



CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

DÍA: 22 de Diciembre de 2015.

HORA: 09:00.-

DECRETO: Habiendo de celebrarse la indicada sesión para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día que a continuación se inserta, se convoca a los miembros de esta Corporación, para que a tal objeto, concurran el día y hora señalados al **Salón de Sesiones de este Cabildo Insular**.

Asimismo se recuerda a los Señores Consejeros la obligación de asistencia, salvo excusa justificada comunicada a esta Presidencia y que, a partir de esta fecha, tienen a su disposición en la Secretaría de esta Corporación los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Aplicado, a 18 de Diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE,



PEDRO SAN GINES GUTIERREZ

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2015, LA EXTRAORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y LA ORDANARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- 2.- DESPACHOS Y COMUNICACIONES.
- 3.- DISPOSICIONES OFICIALES.
- 4.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

5.- MODIFICACION PARCIAL DEL TITULAR EN LA COMISION CANARIA PERMANENTE DE CONSUMO.

6.- COMISION DE PLENO DE HACIENDA Y CONTRATACION, PRESIDENCIA.

a).- Rectificación del error material aritmético en el importe del Reconocimiento extrajudicial de deuda nº 3/2015.

b).- Aprobación, si procede, de la Encomienda de Gestión de diversas actuaciones a ejecutar en Lanzarote con cargo al proyecto de inversión denominado “Infraestructura Turística de Lanzarote 2015.

c).- Propuestas para la distinción de los Premios Canarias en las modalidades “Acciones Altruistas y Solidarias”, Comunicación” e “Internacional”.

7.- CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

a).- Adjudicación definitiva Ayudas Educativas Extraordinarias del Cabildo de Lanzarote: Acuerdo que proceda.

b).- Dación de cuentas de la clasificación definitiva cambio denominación del establecimiento turístico denominado “Barcelo Tegui Beach” en la Categoría de 4 estrellas (30.11.2015).

c).- Dación de cuentas de la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial del Paisaje Protegido de la Geria: Aprobación inicial (12.11.2015).

d).- Dación de cuentas de la adjudicación provisional de subvenciones destinadas al Fomento y creación de nuevas empresas agroalimentarias (fecha 15.12.2015).

e).- Dación de cuentas de la clasificación provisional con cambio denominación del establecimiento turístico denominado “H10 Bahia Blanca Rock” como apartamentos 3 llaves a la modalidad Categoría de 4 estrellas “H10 White Suites” (15.12.2015).

f) Reducción Horario de Navidad Personal del Cabildo (15.12.2015)

g) Dación de cuentas de la clasificación provisional con cambio denominación del establecimiento turístico denominado “Hotel Iberostar Lanzarote Park” con incremento de categoría de 3 estrellas a 4 estrellas (15.12.2015).

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- a) Dación de cuentas de corrección error material en el Expediente de Modificación de créditos 9/2015.
- b) Adhesión al acuerdo del Cabildo de Tenerife, instando al Gobierno de Canarias a consolidar un Sistema Integral de Atención a la Salud Mental.

9. - MOCIONES.

a) DEL GRUPO MIXTO (Nueva Canarias):

- a.1) Que el Pleno del Cabildo acuerde la prohibición de los espectáculos de circo donde se utilicen animales salvajes en la Isla de Lanzarote.

- a.2) Que el Pleno del Cabildo acuerde se rehabiliten paradas de guagua interurbana a la altura de Argana Alta en la salida de Arrecife hacia San Bartolome.

b) DEL GRUPO SOMOS LANZAROTE:

- b.1) Que el Pleno del Cabildo acuerde iniciar un serie de medidas para una mejor protección del Parque Natural del Archipiélago Chinijo.

-b.2) Que el Pleno del Cabildo acuerde desarrollar acciones de movilidad sostenible para la isla de La Graciosa que posibiliten la sustitución de la flota de vehículos.

c) DEL GRUPO POPULAR:

-c.1) Que el Pleno del Cabildo acuerde la creación de una Comisión Insular de Coordinación de los Diferentes Eventos Deportivos se celebran en la Isla.

-c.2) Que el Pleno del Cabildo acuerde instar al Gobierno de Canarias a que modifique el Decreto 74/2010, de 1 de julio, para desvincular las futuras listas sustituciones del proceso de la Oferta Pública de Empleo.

d) DEL GRUPO PODEMOS:

-d.1) Que el Pleno del Cabildo acuerde instar a las compañías gestadoras el suministro eléctrico y de agua a las familias con dificultades.



- d.2) Que el Pleno del Cabildo acuerde instar al Gobierno de España la modificación de la Ley Orgánica del Regimen Electoral General y la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio de Partidos Políticos, para ampliar los criterios de sufragio de los extranjeros residentes.

10.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- PREGUNTAS DEL GRUPO MIXTO-Ciudadanos : (Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la convocatoria del Pleno)

- Sobre si tiene previsto el Consejero de Hacienda incluir en los Presupuestos del Cabildo la realización de la RPT.

- Sobre si el Grupo de Gobierno ha mantenido reuniones con los demas ayuntamientos para ubicar el Parque Avanzado de Bomberos en el Sur de la Isla y si tendrá partida en el Presupuesto de 2016.

b).- PREGUNTAS DEL GRUPO SOMOS : (Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la convocatoria del Pleno)

- Sobre en que fase se encuentra la moción aprobada en Pleno el pasado 11 de septiembre de 2015 relativa a la Mejora de la Carretera de Circunvalación de Arrecife (LZ-3) y correccion de la señaletica de acceso a la ciudad.

c).- PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR : (Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la convocatoria del Pleno)

- Sobre en que fase se encuentra la moción aprobada en el Pleno del 30 de septiembre de 2015, de realizar un estudio sobre el impacto de la circulación de quads y boggies por las zonas agrícolas de la isla.

d).- PREGUNTAS DEL GRUPO PODEMOS : (Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la convocatoria del Pleno)

- Sobre cuando tiene previsto el Presidente celebrar el Debate sobre el Estado de la Isla, que en 2015 no se ha celebrado.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- Sobre que contactos se han establecido con la Entidad Bankia con posterioridad al Pleno del 27 de noviembre de 2015, en aras a buscar una solución que impida los desahucios en nuestra isla.

---o0o---

D. LUIS C. ARRÁEZ GUADALUPE

DÑA. CARMEN ROSA MARQUEZ AGUILAR

DÑA. CRISTINA PATRICIA. PEREZ MENDEZ

D. ECHEDEY EUGENIO FELIPE

D. ANTONIO JESUS MORALES FERNÁNDEZ

D. OSCAR PÉREZ CABRERA

D. JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

DÑA. ARIAGONA GONZÁLEZ PÉREZ

D. MARCOS A. BERGAZ VILLABA

DÑA. LUCIA OLGA TEJERA RODRÍGUEZ

D. ANDRÉS STINGA PERDOMO

D. CARLOS MANUEL MECA MARTÍN

DÑA. PLACIDA ESPERANZA MARTÍN HERNÁNDEZ

D. PABLO RAMÍREZ CERÓN



DÑA SARAY RODRÍGUEZ ARROCHA

DÑA. ANGEL VAZQUEZ ALVAREZ

DÑA MARIA MATILDE CORUJO FONTES

D. TOMAS JUAN LÓPEZ GONZÁLEZ

DÑA. MARIA DE LA PAZ CABRERA MARTÍN

D. MANUEL CABRERA CABRERA

D. JUAN MANUEL SOSA RODRÍGUEZ

D. BENJAMIN PERDOMO BARRETO

Dofia Rosalinda Bonilla Reyes (Interventora).

**LA JUNTA DE PORTAVOCES TENDRA LUGAR EL PRÓXIMO LUNES DIA 21 DE
DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA ADJUNTA DE REUNIONES
DE PRESIDENCIA**



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones del Cabildo Insular de Lanzarote, sito en Avda. Fred Olsen, s/n, de Arrecife, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en sesión pública los señores consejeros electos que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión en el encabezamiento mencionada:

PRESIDENTE:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez

CONSEJEROS/AS:

D. Luis Celestino Arráez Guadalupe
Dña. Carmen Rosa Márquez Aguilar
D. Echedey Eugenio Felipe
D. Antonio Jesús Morales Fernández
D. Óscar Pérez Cabrera
D. José Juan Cruz Saavedra
Dña. Ariagona González Pérez
D. Marcos Antonio Bergaz Villalba
Dña. Lucía Olga Tejera Rodríguez
D. Andrés Stinga Perdomo
D. Carlos Manuel Meca Martín
Dña. Plácida Esperanza Martín Hernández
D. Pablo Ramírez Cerón
Dña. Saray Rodríguez Arrocha
D. Ángel Vázquez Alvarez
Dña. María Matilde Corujo Fontes
D. Tomás Juan López González
Dña. María de la Paz Cabrera Martín
D. Manuel Cabrera Cabrera
D. Juan Manuel Sosa Rodríguez
D. Benjamín Perdomo Barreto



SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO:

Don Andrés Martín Duque

INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS:

Dña. Rosalinda Bonilla Reyes (Interventora General)

AUSENTES:

Dña. Cristina Patricia Pérez Méndez (excusa su ausencia)



Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Presidente muestra sus condolencias y las del Pleno a don Alexis Cabrera Socas, trabajador de Obras Públicas, por el fallecimiento de su padre; a don Daniel Armas Villalba, trabajador de Vías y Obras, por el fallecimiento de su hermano; y a doña Nuria Cabrera Curbelo, trabajadora del Área de Hacienda, por el fallecimiento de su hermano.

La Consejera doña María de la Paz Cabrera Martín recuerda que también este Pleno debe mostrar sus condolencias al trabajador de los Centros Turísticos, don Francisco José Fernández Morales, por el fallecimiento de su madre.

Seguidamente el Presidente manifiesta que más allá de las lecturas e interpretaciones de los resultados electorales, ha habido un rotundo éxito de la formación política Podemos, a los que personalmente felicita por ese resultado electoral.

1 (BIS).- CARÁCTER DE LA SESIÓN.

Explica el señor Presidente que, por error, no se incluyó como punto del Orden del Día declarar el carácter ordinario de la sesión.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores consejeros presentes, **ACUERDA** declarar el carácter ordinario de la sesión.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2015, LA EXTRAORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y LA ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Sometidas a votación, el Pleno por unanimidad de los señores consejeros presentes **ACUERDA APROBAR** las Actas de las sesiones extraordinarias de 31 de octubre y 23 de noviembre y ordinaria de 27 de noviembre de 2015, en los mismos términos en los que se encuentran redactadas.

2.- DESPACHOS Y COMUNICACIONES.

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los/as siguientes:

- Escrito del Ayuntamiento de Gáldar, remitiendo acuerdo plenario relativo a la inclusión de Risco Caído en la lista de Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO.
- ORVE del Cabildo de El Hierro, remitiendo acuerdo plenario relativo a la propuesta de la FECAI: Ley 14/2014, de Armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales.

3.- DISPOSICIONES OFICIALES.



El Pleno toma conocimiento de las siguientes:

- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE nº 289, de 3 de diciembre de 2015).
- Resolución de 1 de diciembre de 2015, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015 (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2015).

4.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los/as siguientes:

- Los/as comprendidos/as desde la 3836/2015, de 20 de noviembre, a la 4189/2015, de 17 diciembre.

5.- MODIFICACIÓN PARCIAL DEL TITULAR EN LA COMISIÓN CANARIA PERMANENTE DE CONSUMO.

A la vista de la propuesta suscrita por don Manuel Cabrera Cabrera, en calidad de Consejero del Área de Industria, Comercio, Consumo y Energía; el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos MIXTO-C's, MIXTO-NC/FA, MIXTO-PIL, PODEMOS LANZAROTE, SOCIALISTA y COALICIÓN CANARIA y la abstención de los grupos SOMOS LANZAROTE y POPULAR -17 votos a favor y 5 abstenciones- **ACUERDA** modificar parcialmente la representación de este Cabildo Insular en la Comisión Canaria Permanente de Consumo, en el sentido de designar como titular a doña María Dolores García Cid, Directora-Coordinadora de la Oficina Insular de Información al Consumidor, en lugar de doña Elena González Betancort, que actualmente ostentaba dicha representación.

La votación arrojó el resultado siguiente:

Votaron a favor: Don Benjamín Perdomo Barreto (GRUPO MIXTO: C's); don Juan Manuel Sosa Rodríguez (GRUPO MIXTO: NC-FA); don Manuel Cabrera Cabrera (GRUPO MIXTO: PIL); don Carlos Manuel Meca Martín, doña Plácida Esperanza Martín Hernández y don Pablo Ramírez Cerón (GRUPO PODEMOS LANZAROTE). don José Juan Cruz Saavedra, doña Ariagona González Pérez, don Marcos Antonio Bergaz Villalba, doña Lucía Olga Tejera



Rodríguez y don Andrés Stinga Perdomo (GRUPO SOCIALISTA); don Luis Celestino Arráez Guadalupe, doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, don Echedey Eugenio Felipe, don Antonio Jesús Morales Fernández, don Óscar Pérez Cabrera y don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (GRUPO COALICIÓN CANARIA).

Se abstuvieron: Don Tomás Juan López González y doña María de la Paz Cabrera Martín (GRUPO SOMOS LANZAROTE); doña Saray Rodríguez Arrocha, don Ángel Vázquez Álvarez y doña María Matilde Corujo Fontes (GRUPO POPULAR).

6.- COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

a) RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ARITMÉTICO EN EL IMPORTE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA Nº 3/2015.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos MIXTO-C's, MIXTO-NC/FA, MIXTO-PIL, SOMOS LANZAROTE, PODEMOS LANZAROTE, SOCIALISTA y COALICIÓN CANARIA y la abstención del grupo POPULAR -19 votos a favor y 3 abstenciones-, **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda y Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Rectificación del error material aritmético en el importe del Reconocimiento extrajudicial de deuda nº 3/2015.

El Sr. Presidente expone que visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del “Reconocimiento extrajudicial de deuda nº 3/2015”, se ha comprobado que en la totalización del importe que figura en la propuesta del expediente se produjo error material aritmético en cuanto a que el importe que debe constar en el expediente debe decir “cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (44.264,46 €)” en lugar de “cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (44.246,38 €)”.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

- D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C.: 7) A Favor
- D. Marcos Antonio Bergaz Villalba (P.S.O.E.:5) A Favor
- D. Pablo Ramírez Cerón (Podemos:3) A Favor
- D. Ángel Vázquez Álvarez (P.P.:3) Ausente
- D^a María de la Paz Cabrera Martín (Somos:2) Ausente
- D. Benjamín Perdomo Barreto (Mixto:3) A Favor



Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultado tres Consejeros a favor (C.C., P.S.O.E., Podemos, Mixto) (18 votos), y ningún voto en contra; la Comisión, por mayoría **PROPONE** al Pleno corrección del importe del “Reconocimiento extrajudicial de deuda nº 3/2015” de forma que debe decir “cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (44.264,46 €)” en lugar de “cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (44.246,38 €)”

La votación arrojó el resultado siguiente:

Votaron a favor: Don Benjamín Perdomo Barreto (GRUPO MIXTO: C's); don Juan Manuel Sosa Rodríguez (GRUPO MIXTO: NC-FA); don Manuel Cabrera Cabrera (GRUPO MIXTO: PIL); don Tomás Juan López González y doña María de la Paz Cabrera Martín (GRUPO SOMOS LANZAROTE); don Carlos Manuel Meca Martín, doña Plácida Esperanza Martín Hernández y don Pablo Ramírez Cerón (GRUPO PODEMOS LANZAROTE). don José Juan Cruz Saavedra, doña Ariagona González Pérez, don Marcos Antonio Bergaz Villalba, doña Lucía Olga Tejera Rodríguez y don Andrés Stinga Perdomo (GRUPO SOCIALISTA); don Luis Celestino Arráez Guadalupe, doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, don Echedey Eugenio Felipe, don Antonio Jesús Morales Fernández, don Óscar Pérez Cabrera y don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (GRUPO COALICIÓN CANARIA).

Se abstuvieron: Doña Saray Rodríguez Arrocha, don Ángel Vázquez Álvarez y doña María Matilde Corujo Fontes (GRUPO POPULAR).

b) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES A EJECUTAR EN LANZAROTE CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE LANZAROTE 2015”.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 19 votos a favor y 3 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda y Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobación, si procede, de la Encomienda de Gestión de diversas actuaciones a ejecutar en Lanzarote con cargo al proyecto de inversión denominado “Infraestructura Turística de Lanzarote 2015.

Expone el Sr. Presidente que se pretende la firma del “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote, regulador de la encomienda de gestión de diversas actuaciones a ejecutar en dicha isla, con cargo al proyecto de inversión



denominado “Infraestructura Turística Lanzarote” del presupuesto 2015”, el plazo para la ejecución de las actuaciones encomendadas se extiende hasta el día 20 de diciembre de 2016 y el plazo para la justificación hasta el día 31 de diciembre de 2016. Pregunta D. Pablo Ramírez si están los proyectos de las obras a ejecutar y cuales son los importes, el Sr. Presidente responde que se trasladará la información solicitada antes de la celebración del Pleno. Pregunta D. Marcos Bergaz por la distribución de proyectos entre municipios, el Sr. Presidente explica que se acuerda con los Ayuntamientos las obras a incluir en el Plan de cooperación municipal independientemente de las fuentes de financiación, esto es, habrá obras que se financiarán a través del Plan de Infraestructura Turísticas, incluyendo las que por sus características se puedan acoger a este Convenio y las otras se ejecutan con cargo a fondos propios del Cabildo o de fondos bien del Consejo Insular de Aguas o bien del Consorcio del Agua, según el caso.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

- D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C.: 7) A Favor
- D. Marcos Antonio Bergaz Villalba(P.S.O.E.: 5) Abstención
- D. Pablo Ramírez Cerón (Podemos: 3) Abstención
- D. Ángel Vázquez Álvarez (P.P.: 3) Ausente
- D^a María de la Paz Cabrera Martín (Somos: 2) Ausente
- D. Benjamín Perdomo Barreto (Mixto: 3) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultado un Consejero a favor (C.C.) (7 votos), 3 abstenciones (P.S.O.E., Podemos, Mixto) (11 votos) y ningún voto en contra; la Comisión, por mayoría **PROPONE** al Pleno acepte la encomienda de gestión de la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el “Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote, regulador de la encomienda de gestión de diversas actuaciones a ejecutar en dicha isla, con cargo al proyecto de inversión denominado “Infraestructura Turística de Lanzarote” del presupuesto 2015”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor: Don Benjamín Perdomo Barreto (GRUPO MIXTO: C's); don Juan Manuel Sosa Rodríguez (GRUPO MIXTO: NC-FA); don Manuel Cabrera Cabrera (GRUPO MIXTO: PIL); don Tomás Juan López González y doña María de la Paz Cabrera Martín (GRUPO SOMOS LANZAROTE); doña Saray Rodríguez Arrocha, don Ángel Vázquez Álvarez y doña María Matilde Corujo Fontes (GRUPO POPULAR); don José Juan Cruz Saavedra, doña Ariagona González Pérez, don Marcos Antonio Bergaz Villalba, doña Lucía Olga Tejera Rodríguez y don Andrés Stinga Perdomo (GRUPO SOCIALISTA); don Luis Celestino Arráez Guadalupe, doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, don Echedey Eugenio Felipe, don Antonio Jesús Morales Fernández, don Óscar Pérez Cabrera y don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (GRUPO COALICIÓN CANARIA).



Se abstuvieron: Don Carlos Manuel Meca Martín, doña Plácida Esperanza Martín Hernández y don Pablo Ramírez Cerón (GRUPO PODEMOS LANZAROTE).

c) PROPUESTA PARA LA DISTINCIÓN DE LOS PREMIOS CANARIAS EN LAS MODALIDADES “ACCIONES ALTRUISTAS Y SOLIDARIAS”, “COMUNICACIÓN” e “INTERNACIONAL”.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda y Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Propuestas para la distinción de los Premios Canarias en las modalidades “Acciones Altruistas y Solidarias”, “Comunicación” e “Internacional”.

Expone el Sr. Presidente que se ha recibido escrito de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias invitando a formular propuestas tanto de personas como de entidades acreedoras a tal distinción, en sus modalidades de “Acciones Altruistas y Solidarias”, “Comunicación” e “Internacional” antes del 31 de diciembre. Por lo que se traslada la información para la valoración de los grupos y hacer una propuesta conjunta para su aprobación en Pleno, no obstante, se han recibido dos propuestas de apoyo a dos candidaturas de las cuales se dará traslado, una a Radio ECCA en la modalidad de Comunicación y a D. Luis Mateo López Rivero en la modalidad Internacional.”

Tras las intervenciones de los distintos portavoces, a la vista de la propuesta del grupo Somos Lanzarote en la categoría “Internacional” en favor de Aminatou Haidar, y del apoyo que va a prestar el Ayuntamiento de Arrecife a una posible distinción en favor de un médico de la Isla; el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores consejeros presentes **ACUERDA** trasladar el asunto a la Junta de Portavoces a celebrar el próximo martes día 29 de diciembre, a las 09:00 horas; para que adopten acuerdo al respecto.

7.- CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.

a) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA AYUDAS EDUCATIVAS EXTRAORDINARIAS DEL CABILDO DE LANZAROTE: ACUERDO QUE PROCEDA.

Conocido el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2015, que a continuación se inserta:

“PROPUESTA DE RESOLUCION DE SUBVENCIONES “AYUDAS EDUCATIVAS EXTRAORDINARIAS DEL CABILDO DE LANZAROTE”.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la



Presidencia, la propuesta emitida por don José Carlos Márquez Martín, Coordinador, con el Vº Bº de doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, Consejera del Area de Educación y Patrimonio Histórico de este Cabildo, de fecha 11 de diciembre de 2015, de tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES “AYUDAS EDUCATIVAS EXTRAORDINARIAS DEL CABILDO DE LANZAROTE”

Antecedentes:

Visto el Informe emitido por el Órgano Instructor de estas Subvenciones de fecha 11 de diciembre, que se adjunta a este expediente, y comprobado por dicho Órgano que según se establece en la Convocatoria que para ser beneficiario de la mencionada Ayuda el solicitante debe cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser ciudadano español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario. En este último caso, provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.
- Estar empadronado, tanto el solicitante como el resto de miembros de la unidad familiar, en alguno de los municipios de Lanzarote, con una antelación mínima de doce meses en el momento de la convocatoria.
- Estar matriculado en estudios oficiales universitarios de Grado (o de Segundo Ciclo), de Formación Profesional y Estudios Superiores Oficiales Artísticos fuera de la Isla durante el curso académico 2015-2016.
- No estar en posesión de un título universitario o de formación profesional que sea del mismo nivel que el cursado y para el que solicita la ayuda. Entendiéndose, asimismo, que el beneficiario tampoco deberá reunir los requisitos legales para la expedición de la citada titulación o superior.
- No superar los siguientes umbrales de renta familiar:

Familia de 1 miembro computable	7.999,00 €
Familia de 2 miembros computables	12.086,00 €
Familia de 3 miembros computables	15.494,00 €
Familia de 4 miembros computables	18.189,00 €
Familia de 5 miembros computables	21.156,00 €
A partir del sexto miembro: se añadirán 2.400,00 €, por cada nuevo miembro computable.	

- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas educativas los estudiantes que hayan permanecido en la titulación dos cursos por encima de la duración oficial estipulada en el Plan de Estudios de la misma.

Visto que se establece como **Régimen de Concesión**:

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen de subvención nominada, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



presente convocatoria, considerando la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

Visto que se establece como **Justificación:**

Sobre la Justificación, se estará a lo establecido por la Intervención General para las subvenciones nominadas (presentación de facturas correspondientes a los gastos derivados del cumplimiento del objeto de la subvención)

El plazo de presentación de la correspondiente justificación finalizará el 30 de junio de 2016.

De no presentar la correspondiente justificación se exigirá el reintegro de la subvención concedida.

Visto que en dicho informe el Órgano Instructor propone

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de expedientes, desde el 13 hasta el 24 noviembre se propone Resolver Provisionalmente la convocatoria prescindiendo, según el punto J de las normas reguladoras, del Trámite de Audiencia ya que no van a ser tenidos en cuenta otros hechos u otras alegaciones en esta fase del procedimiento, dado que los expedientes han sido subsanados por los interesados y se han tenido en cuenta los documentos aportados.

Se registran 397 solicitudes, de estas solicitudes resultan desfavorables 145 que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y favorables 252 que reúnen los requisitos establecidos. Se adjuntan listados ordenados y enumerados.

Por todo ello se propone que el Consejo de Gobierno adopte el acuerdo de elevar esta propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación, y se aprueben los listados adjuntos de desfavorables y favorables con puntuación obtenida y cuantía por **un importe total de 99.999,96€.**

Vista la propuesta emitida y defendida por la Consejera de Educación, doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, así como la explicación del Consejero de Hacienda, don Luis Arráez; el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos MIXTO-C's, MIXTO-NC/FA, MIXTO-PIL, SOMOS LANZAROTE, POPULAR, SOCIALISTA y COALICIÓN CANARIA y la abstención del grupo PODEMOS LANZAROTE -19 votos a favor y 3 abstenciones-, **ACUERDA:**

Primero: Adjudicar definitivamente las Ayudas Educativas Extraordinarias (curso académico 2015-2016).

Segundo: Nominar, en el Presupuesto General de este Cabildo, ejercicio 2015, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320 48003 "Subv. Ayudas Educativas Extraordinarias", las



siguientes subvenciones:

Listado de adjudicación de Ayudas Educativas Extraordinarias

ORDEN	EXPT	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	IMPORTE (€)
1	64	78589900G	ABREU MELIAN PATRICIA	11	575,916
2	134	X5839818A	ACOSTA GIRALDO RONALD	9	471,204
3	22	78550555N	AHMED ROBAINA NISIRIN	5	261,78
4	10	78767665W	ALEMAN RODRIGUEZ MARIA BELEN	11	575,916
5	162	78588534H	ALVAREZ ALVAREZ SULEIMA DEL CARMEN	10	523,56
6	27	78591095A	ALVAREZ DIAZ OSCAR	9	471,204
7	92	78584725G	ALVAREZ LEMES LAURA	6	314,136
8	272	78588954R	ALVAREZ MARTIN YADIRA DEL PILAR	5	261,78
9	146	X9494984D	ANDRADE CEPEDA SEBASTIAN	9	471,204
10	168	78827376M	ANDRADE JAUREGUI YESENIA	5	261,78
11	292	78769752L	ANGEL HERNANDEZ SARA	5	261,78
12	105	78588739Q	ARRAEZ INFANTES LAURA	6	314,136
13	11	45733155R	BAHILLO O'MAHONEY LUIS ALEJANDRO	11	575,916
14	114	78847949Q	BARRAGAN HERNANDEZ JENNIFER VIVIANA	7	366,492
15	178	78765421N	BARREDO GONZALEZ MARTA	4	209,424
16	128	78583937K	BARRERA GUERRA BEATRIZ	9	471,204
17	299	78587545H	BARRETO LOPEZ NATALIA	5	261,78
18	171	80078406L	BARRIO MARGULLON IVAN	12	628,272
19	269	78590274X	BARRIOS ALVAREZ VICTOR MANUEL	11	575,916
20	251	78592297D	BAYO SARR SEKOUBA	8	418,848
21	74	78765662T	BAZZETTI BAZAN FABRIZIO	3	157,068
22	271	78585403S	BELOUATI KALLOUA SALIMA	11	575,916
23	188	78543030P	BEN BACHIR IDARE ALI	5	261,78
24	12	78588689N	BENITEZ CEDRES FRANCISCO MANUEL	10	523,56
25	243	78764163L	BETANCOR MARRERO SANDRA	10	523,56
26	106	42413112P	BETANCORT CARABALLO ESTHER	11	575,916
27	247	78588788L	BETANCORT MORALES SARA	9	471,204
28	318	X2552354K	BIKO BOLIS RAM ADONIJAH	5	261,78
29	289	78816777D	BONILLA DELGADO KATHYA	5	261,78
30	275	78589812P	BONILLA PERDOMO YANYRA	5	261,78
31	337	78554140D	BOUSBAA GODOY SARA	6	314,136
32	41	42413152W	CABRERA CABRERA MARIA	9	471,204
33	69	78769863S	CABRERA HERNANDEZ CARMEN VALERIA	8	418,848
34	5	78764211K	CABRERA PEREZ CHRISTIAN	11	575,916
35	37	78766530V	CABRERA QUESADA MARIA DOLORES	11	575,916



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



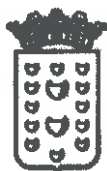
36	246	78847072J	CACERES NARANJO DANIEL ADRIAN	6	314,136
37	325	78816612M	CAICEDO PEDROSA CRISTHIAN DAVID	10	523,56
38	89	78839575Z	CALERO TABORDA LISETH LORENA	6	314,136
39	230	78550295M	CALLERO MARTIN JESSICA	5	261,78
40	83	78591073G	CAMEJO QUINTERO GARA	5	261,78
41	140	78826100V	CAMPUZANO TORRES MELISA	2	104,712
42	186	78587717Y	CARABALLO ARROCHA AYTHAMI DAVID	7	366,492
43	36	78769250T	CARABALLO DE LEON SARA	9	471,204
44	386	78550427E	CARNERO SOTO CANDIDA	9	471,204
45	329	78585719D	CARULLA CORDAL NOA MARIA	7	366,492
46	177	Y0152222E	CASTAÑO ECHEVERRI JOHN JAIRO	9	471,204
47	330	44730952T	CASTELLANO ACOSTA DAVID	7	366,492
48	323	78817091R	CASTRILLON HENAO VERONICA	9	471,204
49	161	78590739S	CASTRO LOPEZ JAVIER	7	366,492
50	46	43294864D	CAYUELA HERRERA SABINA	9	471,204
51	291	78764958D	CEDRES GONZALEZ AIRAM	10	523,56
52	211	78587107V	CLAVIJO CRESPO JONATHAN	7	366,492
53	276	78767190X	CLAVIJO NEGRIN ANDREA	9	471,204
54	278	78767191B	CLAVIJO NEGRIN SILVIA	7	366,492
55	87	53183413F	COMESAÑA CASAL RAQUEL	8	418,848
56	34	78586303H	CONCEPCION MARTIN AINHOA RITA	7	366,492
57	32	42412208R	CONCEPCION MARTIN AYTHAMI	7	366,492
58	137	78554804Y	CONCEPCION RODRIGUEZ ALEJANDRO MANUEL	10	523,56
59	363	78584051C	CORUJO ESPINOSA CYNTHIA	11	575,916
60	215	78587998B	CORUJO HERNANDEZ AYOZE	12	628,272
61	282	Y0055274L	CUENCA LUCAS DAMIAN	5	261,78
62	353	78592131G	CURBELO GARCIA ISIDRO JAVIER	4	209,424
63	296	42412455H	CURBELO PEREZ JUAN ADAI	9	471,204
64	356	78591176S	DAL BOSCO MARTINEZ ALEJANDRO	10	523,56
65	202	78820290A	DE LA TORRE MARTIN TAMARA	8	418,848
66	234	78586565G	DE LEON DE LA CRUZ GABRIEL EUGENIO	10	523,56
67	170	78552225A	DE LEON GUILLEN GORETTI	6	314,136
68	117	78766741K	DE LEON HERNANDEZ CARLA ELENA	9	471,204
69	245	78551492Y	DE LEON MARQUES SONIA	9	471,204
70	358	78588025S	DE MIGUEL CARABALLO JENIFER MARIA	8	418,848
71	25	45555255Y	DELGADO FONTES NOEMI	9	471,204
72	208	X3230806L	DERAA AMINA	8	418,848
73	220	78592708Y	DIAZ LAFUENTE MARIA	9	471,204
74	219	78836926X	DIAZ PUERTO GISELLE	7	366,492
75	79	78835971K	DURANGO MURILLO LISA MARIA	9	471,204



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



76	18	78768300Q	ENCARNACION GALVAN WILFREDO	6	314,136
77	77	78764273Z	ESTRADA GUZMAN FRANCISCO	8	418,848
78	389	78590219R	EUGENIO GARCIA MARIA MAGDALENA	7	366,492
79	305	42917504X	EUGENIO TARAJANO ANDREA	6	314,136
80	216	78590513L	FERNANDEZ BETHENCOURT SARA	5	261,78
81	369	78589214P	FERNANDEZ JUNQUERA JUAN CARLOS	8	418,848
82	86	42412655B	FERNANDEZ MORALES SERGIO	9	471,204
83	304	78583883J	FONTES VILLALBA ELADIO	6	314,136
84	174	78586903C	GARCIA BARCENAS LORENA	6	314,136
85	9	78589902Y	GARCIA DELGADO YAIZA MARIA	7	366,492
86	33	42412163W	GARCIA DEUS YAIZA	10	523,56
87	100	78764318J	GARCIA MORENO AINHOA	3	157,068
88	93	78586622S	GARCIA REYES SILVIA	7	366,492
89	145	78585078N	GARCIA RODRIGUEZ JORDAN	10	523,56
90	144	78592565R	GARCIA RODRIGUEZ MIRIAN	5	261,78
91	279	78553193M	GIL STINGA ELISABETH	6	314,136
92	355	78848737E	GOMEZ HERNANDEZ KEVIN	9	471,204
93	68	78764777N	GOMEZ RODRIGUEZ ANGELO	5	261,78
94	260	78768350C	GONZALEZ BETANCORT JOSE EDUARDO	5	261,78
95	59	78592025J	GONZALEZ BETANCORT TANIA	6	314,136
96	125	78588512L	GONZALEZ FORMOSO ALICIA	11	575,916
97	126	78588513C	GONZALEZ FORMOSO ISABEL	11	575,916
98	266	78767168B	GONZALEZ GONZALEZ PAULA	7	366,492
99	160	78552644P	GONZALEZ ROBAYNA MIGUEL ANGEL	9	471,204
100	1	78590236H	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	13	680,628
101	17	X2769890T	HAYES SABINA ELISE	3	157,068
102	195	78592452A	HERNANDEZ BRITO M ^º CRISTINA	9	471,204
103	49	78552610C	HERNANDEZ BRITO NESTOR JOSHUA	9	471,204
104	354	78550614W	HERNANDEZ GUTIERREZ GUAYARMINA	7	366,492
105	285	78587715G	HERNANDEZ PAEZ PAULA	9	471,204
106	262	78829514G	HERNANDEZ PERDOMO YULIAM	8	418,848
107	180	42412806R	HERNANDEZ PEREZ SOFIA	11	575,916
108	108	78587684L	HERNANDEZ RODRIGUEZ OLIVER	9	471,204
109	30	78589780E	HERRERA ROJAS ADAY	5	261,78
110	229	X5393298M	HONG DA DONG	9	471,204
111	303	78816664B	HURTADO VELEZ NAYSLA YAHAIRA	5	261,78
112	306	78816666J	HURTADO VELEZ WILLIAM SANTIAGO	9	471,204
113	96	78836176L	JARAMILLO BALDEON BRYAN	5	261,78
114	277	78838000A	JARAMILLO DURAN EDISON MIGUEL	9	471,204
115	199	78592756P	JORGE DIAZ DANIEL	9	471,204



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



116	85	X3137808X	LALWUANI VISHAL	8	418,848
117	63	42412939L	LEMES MARTIN ZULEIMA	9	471,204
118	29	78550508B	LEMES PERERA YESICA	5	261,78
119	308	78767439Y	LOPEZ RODRIGUEZ CLAUDIA	12	628,272
120	127	78763918G	LOPEZ RODRIGUEZ GLORIA	5	261,78
121	388	78768852Q	LUZARDO BARRIOS ALEJANDRO	5	261,78
122	349	78588133P	LUZARDO CABRERA DARA MARIA	5	261,78
123	90	78817001A	MACHIN GONZALEZ DANIEL	10	523,56
124	221	78763737F	MACHIN MORIN CINTHIA	8	418,848
125	115	78765494Q	MALDONADO FERNANDEZ ANTONIO	5	261,78
126	185	78583765X	MANDIANGV SOLLY FATOUMATA	5	261,78
127	375	78769015H	MARIN RESTREPO ERIKA YULIANA	12	628,272
128	376	7769013Q	MARIN RESTREPO YISNED ALEJANDRA	12	628,272
129	157	78584115S	MARQUEZ SANTANA DAVID OSCAR	6	314,136
130	65	78589604F	MARTIN CEDRES YASIEL	6	314,136
131	176	78763208F	MARTIN DE GANZO MARIA YARELI	6	314,136
132	391	78587249K	MARTIN MORALES MIGUEL	5	261,78
133	392	78587250E	MARTIN MORALES IVAN	8	418,848
134	123	78764645H	MARTIN PEREZ MIRIAN LEYRE	9	471,204
135	2	78764343S	MARTINEZ FERNANDEZ IRENE	9	471,204
136	252	45345719T	MARTINEZ ROSALES RICARDO	5	261,78
137	3	78587056N	MEDINA CHANG PATRICIA	10	523,56
138	71	78590178Y	MEDINA DE LEON ALEJANDRO	7	366,492
139	73	78590179F	MEDINA DE LEON DANIEL	5	261,78
140	293	78591422P	MEDINA DIAZ BEATRIZ	7	366,492
141	147	78553986Q	MELIAN ROBAYNA SARA	9	471,204
142	270	78765177K	MENDEZ EHER IRIS	7	366,492
143	28	71941056T	MIGUEL CRESPO LUCIA	5	261,78
144	350	X2922071J	MIHAYLOV PETROV PETAR	5	261,78
145	281	78549006G	MONTENEGRO MIRANDA NAUZET AZUQUAHE	7	366,492
146	45	78767103S	MORA BENITEZ ALMA	11	575,916
147	319	X7981463A	MORA ZABALA MICHAEL ADRIAN	9	471,204
148	103	78587700N	MORALES CURBELO FERNANDO	4	209,424
149	67	78587045R	MORALES ROGER CHRISTIAN MANUEL	9	471,204
150	66	78587044T	MORALES ROGER JOSE MIGUEL	8	418,848
151	44	78763046Y	MORALES TOBIBIO DANIEL	9	471,204
152	42	78763056Q	MORALES TORIBIO RAUL	7	366,492
153	152	42412403N	MORENO EUGENIO LUIS	6	314,136
154	153	78763100Z	MORENO EUGENIO RAUL	4	209,424
155	135	78554409W	MORENO GEREZ JOSE DANIEL	5	261,78



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



156	267	78768124R	MORENO GONZALEZ CRISTINA	8	418,848
157	173	78585228R	MORIN HERNANDEZ RAUL	6	314,136
158	154	X9978165Y	MOSCOSO PEREZ DIEGO FERNANDO	5	261,78
159	84	78820352L	MUÑOZ VILLAREAL INGRID NATALIA	5	261,78
160	139	78763391Y	NAVARRO HERNANDEZ JONATHAN JESUS	9	471,204
161	313	78765771V	NAVARRO LASSO JAVIER	10	523,56
162	124	78763002P	NAVARRO REYES SASA IGUANIRA	9	471,204
163	6	78764502J	NAVAZAS RIVERA MARIO	11	575,916
164	57	78763858J	NUÑEZ ASCENSION RAICO	9	471,204
165	56	78763857N	NUÑEZ ASCENSION YASMINA	5	261,78
166	320	X7736507C	OCHOA VITONAS LUISA FERNANDA	11	575,916
167	31	78585734R	OLIVA CABRERA DANIEL	3	157,068
168	265	78589548C	ORTEGA NOBREGA JENNIFER	8	418,848
169	371	78816755X	OSORIO CABAL CARLOS MARIO	9	471,204
170	223	79254992M	OSORIO CIFUENTES OLIVER	5	261,78
171	166	78589328F	OUBIÑA MARTIN YARA	6	314,136
172	136	78590658A	PAEZ PEREZ KATJA	6	314,136
173	298	78538971C	PARIS MARTIN NIEVES MAYARA	5	261,78
174	112	78590794R	PARRILLA MACHIN ROBERTO	11	575,916
175	341	42412771N	PARRILLA MARTIN NATALIA	6	314,136
176	55	78584604K	PARRILLA SOCAS MARCIAL FRANCISCO	9	471,204
177	164	X6110688W	PASCALE HUMBERTO NETO	7	366,492
178	368	78818340P	PEDROZA MALDONADO BRYAN ANDRES	5	261,78
179	244	Y1367395J	PELAEZ SANCHEZ KIMBERLYN	9	471,204
180	236	78592225Y	PEÑA RIBEIRO ARANCHA	5	261,78
181	235	78592224M	PEÑA RIBEIRO RUBEN	9	471,204
182	16	78589151Z	PERDOMO CABRERA TANAUSU	7	366,492
183	163	78767221H	PERDOMO CEDRES RAQUEL	6	314,136
184	228	78765947D	PERERA HERNANDEZ CRISTINA	9	471,204
185	226	78583658H	PEREZ MARTIN MELANIE	9	471,204
186	256	78591280G	PEREZ MINGUEZ YAIZA	6	314,136
187	150	78592329H	PEREZ ROMERO FERNANDO	9	471,204
188	35	78765653Z	PEREZ VALDIVIA FERNANDO MIGUEL	5	261,78
189	53	78551437C	PERULLI ESPINO ELENA MERCEDES	11	575,916
190	52	78551436L	PERULLI ESPINO LUIS ANTONIO	11	575,916
191	142	78826735P	PINILLOS MARDINI JORGE FUAD	5	261,78
192	14	X7219834L	POLERCA ANDRES CATALIN	8	418,848
193	40	78825651M	QUINTERO RODRIGUEZ ADAY	9	471,204
194	347	78592606L	QUINTERO ROMERO VAHITIARE	9	471,204
195	393	X8997343L	QUINTERO TOME JEISON JESUS	6	314,136



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



196	133	78766754B	RAMIREZ BETANCORT ALEJANDRA	10	523,56
197	204	78583983K	RAMIREZ CUBAS JOSE BRUNO	7	366,492
198	326	78588434X	RAMOS GONZALEZ ANJARA	8	418,848
199	141	78766405F	RAMOS SANTANA CRISTIAN	9	471,204
200	76	78763471V	RASCON TOLEDO NOELIA	5	261,78
201	8	78586539R	REAL RUIZ MARINA CLAUDIA	10	523,56
202	351	78589865S	RECARI GARCIA GERMAN	9	471,204
203	352	78589864Z	RECARI GARCIA MILAGROS	5	261,78
204	344	78545501H	REGUERA CABRERA JUDITH	9	471,204
205	109	36165309V	ROCA GUTIERREZ ARIADNA	9	471,204
206	60	78592392N	RODRIGUEZ ALBORNOZ PATRICIA	5	261,78
207	51	78766769A	RODRIGUEZ CORUJO SERGIO	7	366,492
208	167	42412349G	RODRIGUEZ CACERES XIOMARA	9	471,204
209	131	78590349Q	RODRIGUEZ CEJAS HAZEL	11	575,916
210	314	42413399L	RODRIGUEZ DIAZ ANDREA	5	261,78
211	335	42413410F	RODRIGUEZ HERRANZ OSCAR	5	261,78
212	338	78839534L	RODRIGUEZ MARTINEZ CRISTIAN DAVID	5	261,78
213	286	78587618E	RODRIGUEZ PAEZ BORJA	6	314,136
214	287	78587616C	RODRIGUEZ PAEZ BRUNO	7	366,492
215	334	78592497W	RODRIGUEZ QUINTERO AZUCENA MARIA	11	575,916
216	249	78818094S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NADIA ELIZABETH	10	523,56
217	317	78820725R	RODRIGUEZ VALDEZ GENESIS	6	314,136
218	121	78763472H	ROMERO CEDRES TANIA	5	261,78
219	339	03224690K	RUEDA REINA YINA DANIELA	3	157,068
220	151	78586685D	SAMPAYO MARTIN ANDREA	9	471,204
221	50	78592279Z	SANCHEZ MONTELONGO MARCO ANTONIO	11	575,916
222	372	78827559G	SANCHEZ PARRA REYNALDO	9	471,204
223	263	43292254K	SIERRA GARCIA JAVIER LUIS	6	314,136
224	196	42413065F	SILVA GIMENO PABLO	4	209,424
225	104	78820800F	SIMON MARTIN MARTIN NAYADE	5	261,78
226	367	Y0196991X	SOSA AGRIEL IGNACIO MARIA	10	523,56
227	200	78838079J	SUAREZ CABRERA AGUSTIN	13	680,628
228	345	78589117A	SUAREZ REY SERGIO JAVIER	10	523,56
229	15	78588696L	SUAREZ SANCHEZ MARTA	9	471,204
230	54	78763315E	TABARES CARABALLO EVELYN	9	471,204
231	390	X3046048C	TASCHIERI PATRICK	10	523,56
232	248	78816309R	TEJERA GONZALEZ AARON	9	471,204
233	122	42412480C	TEJERA PERDOMO BERNABE ABRAHAN	5	261,78
234	26	X7850079H	TENORIO GARZON KAROL ANDREA	7	366,492
235	129	78587951X	TORRES GARCIA ISMAEL	6	314,136



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



236	311	78845919X	TOVAR SANCHEZ MARIA ALEJANDRA	4	209,424
237	43	78766164L	TRIANA RODRIGUEZ ERALIA	6	314,136
238	110	78551540P	UTTAMCHANDANI DADLANI RAHUL	6	314,136
239	197	78763359C	VALDIVIA MUGICA JEANNET	9	471,204
240	21	78589565Z	VALERO DOMINGUEZ SARA	9	471,204
241	98	78584686B	VALIENTE GUTIERREZ PEDRO	6	314,136
242	107	X7288128A	VAN ARCKEN JIMENEZ JUAN FELIPE	10	523,56
243	182	78592864R	VARELA FERNANDEZ JOSE MIGUEL	6	314,136
244	183	78818218R	VARELA FERNANDEZ MARIA NATIVIDAD	9	471,204
245	346	X7574723H	VARGAS GOMEZ MONICA DYAN	5	261,78
246	385	54061705K	VASCO NAVARRETE SHEILA	3	157,068
247	332	78592602S	VERA CACERES CARLA HERMINIA	7	366,492
248	333	78764462L	VERA CACERES UBIRATAN MARCOS	9	471,204
249	290	78586712J	VILLANES HERNANDEZ SAUL	6	314,136
250	88	X5895008Q	VINCI CONSTANZA LUDMILA	8	418,848
251	357	X9132394Z	VOLPI LORENA	7	366,492
252	189	78838642R	YUSTI LEMOS MARIA ALEJANDRA	9	471,204
				1.910	99999,96

Calendario previsto:

- Justificación.- se estará a lo establecido por la Intervención General para las subvenciones nominadas (presentación de facturas correspondientes a los gastos derivados del cumplimiento del objeto de la subvención).
- Plazo para la justificación.- finalizará el 30 de junio de 2016. De no presentarla se exigirá el reintegro de la subvención concedida.

Tercero: Incluirlas en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2015.

Cuarto: Someterlas a información pública y demás trámites reglamentarios.

Quinto: De no presentarse reclamaciones o alegaciones durante el período de exposición pública, se entenderán definitivamente aprobadas sin la necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor: Don Benjamín Perdomo Barreto (GRUPO MIXTO: C's); don Juan Manuel Sosa Rodríguez (GRUPO MIXTO: NC-FA); don Manuel Cabrera Cabrera (GRUPO MIXTO: PIL); don Tomás Juan López González y doña María de la Paz Cabrera Martín (GRUPO SOMOS LANZAROTE); doña Saray Rodríguez Arrocha, don Ángel Vázquez Álvarez y doña María Matilde Corujo Fontes (GRUPO POPULAR); don José Juan Cruz Saavedra, doña Ariagona González Pérez, don Marcos Antonio Bergaz Villalba, doña Lucía Olga Tejera Rodríguez y don Andrés Stinga Perdomo (GRUPO SOCIALISTA); don Luis Celestino Arráez



Guadalupe, doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, don Echedey Eugenio Felipe, don Antonio Jesús Morales Fernández, don Óscar Pérez Cabrera y don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (GRUPO COALICIÓN CANARIA).

Se abstuvieron: Don Carlos Manuel Meca Martín, doña Plácida Esperanza Martín Hernández y don Pablo Ramírez Cerón (GRUPO PODEMOS LANZAROTE).

Se hace constar que siendo las 09.30 horas, la Interventora General de Fondos se excusa y abandona el Salón de Sesiones.

b) DACIÓN DE CUENTA DE LA CLASIFICACIÓN DEFINITIVA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO DENOMINADO “BARCELÓ TEGUISE BEACH” EN LA CATEGORÍA DE 4 ESTRELLAS (30.11.2015).

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, que a continuación se inserta:

“PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD DE APERTURA CLASIFICACION DEFINITIVA, CAMBIO DE DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO TURISTICO DENOMINADO “BARCELO TEGUISE BEACH” EN LA CATEGORIA DE HOTEL 4 ESTRELLAS.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, la propuesta emitida por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, doña Eugenia Torres Suárez, de fecha 30 de noviembre de 2015, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“Examinados los escritos, presentados ante el Registro General de esta Corporación el 21 de septiembre de 2015 (RGE-022945/2015), 13 de octubre de 2015 (RGE-024556/2015) y 11 de noviembre de 2015 (RGE-027043/2015), por Don Ismael Descalzo Prats, con D.N.I. 46561570W, en representación de la entidad mercantil “BARCELÓ EXPLOTACIONES HOTELERAS CANARIAS, S.L.”, con CIF nº B35799139 y domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle José Rover Motta, núm. 27, CP 07006, Palma, Islas Baleares, en los que se **interesa la autorización de apertura, clasificación definitiva, cambio de titularidad y denominación del establecimiento turístico denominado Hotel “Barceló Teguisse Beach”** (antiguo complejo de apartamentos “Barceló La Galea”), **en la modalidad y categoría de hotel 4 estrellas**, ubicado en Paseo Marítimo s/n, pacerla 4115,6,7, en Costa Teguisse, término municipal de Teguisse.

ANTECEDENTES

I.- Que por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de julio de 2014, en relación a la clasificación turística del establecimiento, se concede a favor de BARCELÓ ARRENDAMIENTOS HOTELEROS, S.L. (en la actualidad, BARCELÓ EXPLOTACIONES HOTELERAS CANARIAS, S.L.), la autorización de proyecto y



clasificación turística provisional en la modalidad y categoría de Hotel cuatro estrellas, del proyecto básico de “Reforma y Modernización con incremento de categoría”, con 305 unidades y 611 plazas, sin perjuicio de terceros y de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias que fueran preceptivas por aplicación de la legislación sectorial correspondiente.

II.- Que con fechas 13 de octubre de 2015 (RGE-024556/2015) y 11 de noviembre de 2015 (RGE-027043/2015), se solicita por la propiedad, respectivamente, el cambio de titularidad a favor de la entidad Barceló Explotaciones Hoteleras Canarias, S.L. y de denominación del establecimiento que pasará a denominarse hotel Barceló Teguisse Beach.

III.- Que en relación con el citado proyecto, girada visita al establecimiento por la técnico Doña Amada J. Fontes Ramos, con fecha 15 de octubre de 2015, y emitido por la misma informe con fecha 16 de octubre, sobre el grado de cumplimiento del establecimiento turístico denominado “**Barceló Teguisse Beach**” (antiguo complejo de apartamentos “Barceló La Galea”), hotel en la categoría de 4 estrellas, con lo indicado en el **Decreto 142/2010, de 4 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos, y en el **Decreto 227/1997**, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, se **SEÑALA** que se detectaba el incumplimiento de los siguientes puntos:

“...

- **En aplicación del Decreto 142/2010**, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el **Decreto 10/2001**, de 22 de enero, se incumplen los siguientes parámetros:
 - Las listas de precios deberán contener la fecha en que se publiciten o anuncien públicamente, y por tanto, se apliquen, (art. 8.1)
 - Placa-distintivo, (art. 11)
 - Faltan los percheros o colgadores en aseos generales (art. 17)
 - Falta el indicador de voltaje, con un mínimo de dos, uno en el aseo y otro en el resto de la unidad, (art. 20.1).
 - Falta mesa de trabajo o escritorio con iluminación propia y adecuada con su silla correspondiente, en las habitaciones adaptadas (art. 20.1)
 - Los secadores de pelo cuenta con una potencia inferior a 1800 W. (art. 20.1)
 - Falta de perchas o colgadores con capacidad suficiente en los baños de las habitaciones adaptadas (art. 20.1).
 - Falta caja fuerte general (art. 23.1)
- **Decreto 227/1997**, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, se incumple los siguientes puntos:
 - En el itinerario adaptado, en el acceso al establecimiento.
 - Las plazas de aparcamientos no están señalizadas.



- El mostrador de recepción no es accesible.”

IV.- Que en relación a la subsanación de los reparos indicados, se aporta por Don Ismael Descalzo, con fecha 9/11/2015, RGE-026827/2015, una serie de fotografías numeradas del 1 al 11. Igualmente, obra en el expediente administrativo certificado de la empresa distribuidora de los secadores , remitido por la propiedad vía email con fecha 5/11/2015, en el que manifiesta “que el modelo suministro en el hotel de referencia, SECADOR ACTION PUSH 1600 NEGRO CROMO, referencia 303100-542-06, tal como se puede ver en las características técnicas abajo descrita

cumple los estándares de uso, voltaje, frecuencia, temperatura aire, velocidad m/s, caudal litros/seg, peso aparato, temperatura salida aire caliente en °c iguales que su versión 1800. Por lo que podemos manifestar que debido a su eficiencia energética son equivalentes a la versión 303102-542-06 de 1800.”

V.- A resultas de la documentación aportada, con fecha 16 de noviembre del presente se emite por la citada técnico nuevo informe en el que se señala que examinada la documentación aportada se continúa detectando una serie de incumplimientos, en aplicación de los Decretos 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, y el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, que se describe seguidamente:

“ 1....

- **En aplicación del Decreto 142/2010**, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, se incumplen los siguientes parámetros:
 - En la foto nº 1 se aprecia una lista de precios que no contiene la fecha de publicación o de anuncio público, en aplicación del art. 8.1.
 - Foto nº 6 se aprecia una potencia entre 1600 y 2000W, pero en aplicación del art. 20.1 debe contar con una potencia mínima de 1800 W, y en este caso es de 1600W.
- **En aplicación del Decreto 227/1997**, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, se incumple los siguientes puntos:
 - Foto nº 9 se aprecia que se ha colocado hormigón de limpieza entre la acera y el asfalto, no cumpliendo con la Norma E.2.1.1, itinerario adaptado

2. En relación a los incumplimientos subsanados, los cuales se deben comprobar en la visita pertinente, se enumeran los siguientes:

- **En aplicación del Decreto 142/2010**, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero:



- Foto nº 2 se aprecia la placa-distintivo, en aplicación del art. 11, dicho extremo se comprobará en la siguiente visita.
- Foto nº 3 se aprecia la colocación de percheros o colgadores en aseos generales, en aplicación del art. 17, dicho extremo se comprobará en la siguiente visita.
- Foto nº 4 se aprecia la colocación del indicador de voltaje, en aplicación del artículo 20.1, dicho extremo se comprobará en la siguiente visita.

- Foto nº 5 se aprecia la colocación de la mesa de trabajo o escritorio con iluminación propia y adecuada con su silla correspondiente, en las habitaciones adaptadas, en aplicación del art. 20.1, se comprobará en la siguiente visita.
- Foto nº 7 se aprecia la colocación de percheros o colgadores con capacidad suficiente en los baños de las habitaciones adaptadas en aplicación del art. 20.1, dicho extremo se comprobará en la siguiente visita.
- Foto nº 8 se aprecia la colocación de cajas fuertes, pero lo que se indicaba es de una caja fuerte general en aplicación del art. 23.1, dicho extremo se comprobará en la siguiente visita.

- **En aplicación del Decreto 227/1997**, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación:
 - Foto nº 10 se aprecia como se ha señalado las plazas de aparcamientos, pero se desconocen sus dimensiones, así como el itinerario adaptado desde estas plazas hasta el establecimiento, se comprobará el cumplimiento de la Norma E.2.2.1, en la siguiente visita. Además se debe garantizar la disponibilidad de dichas plazas presentado cada año, en el Departamento de Ordenación Turística, comprobante de la reserva de las plazas de aparcamientos para minusválidos en la zona de aparcamiento anexo al establecimiento.
 - Foto nº 11 se aprecia como se colocado una mesa con dos sillas, pero se desconocen sus dimensiones, por lo que se comprobará el cumplimiento de la Norma E.2.3.1, en la siguiente visita.

Por lo expuesto, en el punto 2 de dicho informe, y considerando que la entidad interesada aportó la documentación acreditativa de subsanación, en el que aporta la solicitud de reserva de plazas de aparcamiento para discapacitados, registrada el día 23 de noviembre de 2015, en el Registro General del Cabildo y después de girar nueva visita al establecimiento, el 27 de noviembre de 2015, a fin de comprobar si se han subsanado las deficiencias detectadas, la técnico del Área informa lo siguiente:

■En aplicación del Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, en la visita realizada el 15 de octubre de 2015, se incumplían los artículos 8.1, 11, 17 y 20.1. En relación con el artículo 23.1 se han colocado cajas fuertes individuales en la consigna, a las cuales solo se puede acceder con la llave de dirección, por lo que se entienden subsanadas las deficiencias, originando que se cumpla con la totalidad de los artículos de este Decreto que le son de aplicación.



–En aplicación del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, se incumplía con el itinerario adaptado, las plazas de aparcamiento y el mostrador de recepción, siendo subsanado en parte dicho incumplimiento, en el caso del mostrador de subsanada colocando una mesa auxiliar en la zona del hall, adaptada; en relación a la señalización de las plazas de aparcamientos, se ha subsanado el tema del pintado pero falta la colocación de la señal vertical en lugar visible con el mismo símbolo y la inscripción correspondiente, además se desconoce si se ha aportado a este departamento, el comprobante de la reserva de tres plazas de aparcamientos para minusválidos en la zona de aparcamiento anexo al establecimiento. Además el teclado táctil de información se encuentra a una altura inaccesible para que cumpla con accesibilidad.

–El itinerario adaptado que se apreciaba en la foto nº 9, con hormigón de limpieza entre la acera y el asfalto, sigue sin cumplir con la Norma E.2.1.1.

4.- La antigua autorización del establecimiento contaba con 219 unidades y 611 plazas alojativas, siendo la capacidad del después de la reforma de 305 unidades y 611 plazas.

5.- Le es de aplicación el Anexo del artículo 13 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, en el que se describe los Importes Mínimos la Inversión por Plaza, los cuales han sido modificados por la Ley 9/2015, de 27 de abril, pasando del importe de 9.214,00 €/plaza a 6.143,00 €/plaza, al tener un Presupuesto de 6.583.731,07 €, lo que hace una inversión por plaza de 10.775,34 €/plaza, superando lo previsto por la Ley.

En aplicación de lo expresado en el punto 1 del artículo 13 de la Ley 2/2013, por el paso de la categoría de 3 estrellas a 4 estrellas, le da derecho a la autorización de plazas de alojamiento turístico adicionales hasta un 75%, de las que tenía concedidas, que eran 611, que se correspondería con 458 plazas de alojamiento turístico adicionales. El porcentaje del 75% se obtiene de que un 50% es por la renovación y un 25% más por el aumento de categoría de 3 estrellas hasta 4 estrellas."

Por lo tanto, el informe técnico concluye, que el establecimiento HOTEL 4 estrellas denominado "Hotel Barceló Tegui Beach" de BARCELÓ ARRENDAMIENTOS HOTELEROS S.L., con capacidad de 305 unidades alojativas y 611 plazas alojativas, ubicado en la Plaza El Janubio, nº 5, en Costa Tegui, en el término municipal de Tegui, como Expediente E-35/3/0155, cumple con lo indicado en su PROYECTO de EJECUCIÓN, y en consecuencia con el artículo 13 de la Ley 2/2013, **de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias**, con el Decreto 142/2010, **más concretamente los artículos 7.a, 7.b, 7.c, 13.1, 13.2, 14.3, 17, 20, 23.1 y 25, los 7.a, 7.b, 7.c, 13.2 y 20**, que cuentan con Dispensa de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias; pero incumple con el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 30 del Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de



22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece las condiciones y características que deben reunir los establecimientos turístico-alojativos de Canarias; siéndole de aplicación el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, en los términos indicados en el informe técnico emitido.

Segundo.- Sobre las consideraciones contenidas en el informe técnico emitido con fecha 27 de noviembre de 2015.

1º.- Sobre los incumplimientos no subsanados, el informe se reduce a señalar:

“

–En aplicación del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, se incumplía con el itinerario adaptado, las plazas de aparcamiento y el mostrador de recepción, siendo subsanado en parte dicho incumplimiento, en el caso del mostrador es subsanado colocando una mesa auxiliar en la zona del hall, adaptada; en relación a la señalización de las plazas de aparcamientos, se ha subsanado el tema del pintado pero **falta la colocación de la señal vertical en lugar visible con el mismo símbolo y la inscripción correspondiente, además se desconoce si se ha aportado a este departamento, el comprobante de la reserva de tres plazas de aparcamientos para minusválidos en la zona de aparcamiento anexo al establecimiento. Además el teclado táctil de información se encuentra a una altura inaccesible para que cumpla con accesibilidad.**

–El itinerario adaptado que se apreciaba en la foto nº 9, con hormigón de limpieza entre la acera y el asfalto, sigue sin cumplir con la Norma E.2.1.1.”

Respecto a esta cuestión, cabe señalar que, entendiendo que el incumplimiento se refiere a no contar con pavimentación antideslizante y que la finalidad de la colocación del hormigón de limpieza sea precisamente la colocación del citado pavimento, según el proyecto de ejecución, lo que sucedería es que no es que se incumpla, sino que no esté terminado.

A mayor abundamiento, por la propiedad, se presenta con fecha 23 de noviembre de 2011 RGE 27889/2015) nueva documentación, que acredita la subsanación de deficiencias detectadas y en cuanto la accesibilidad se señala que **“no obstante todo el ámbito exterior está pendiente de la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Tegui se que resuelva definitivamente el problema de accesibilidad y es que toda la zona quedará al mismo nivel. El mismo no se ha podido firmar, ya que el Ayuntamiento está llevando a cabo unos ajustes de acuerdo a un nuevo plan de movilidad en curso (Anexo 3, foto 3,4, 5 y 6)”**

En todo caso, se deberá aportar copia del convenio que se suscriba e informar mensualmente de la situación en que se encuentra, adoptando de forma provisional las medidas adecuadas oportunas y responsabilizándose de cualquier incidencia que afecte a terceros



Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 84/2010, de 15 de julio, por el que se regula, entre otros, el Registro General Turístico, el presente Acuerdo será objeto de inscripción, de conformidad con lo que establece el artículo 11 del mismo.

Cuarto.- De conforme a lo previsto en los artículos 5, 6.2 apartado f) y Disposición Derogatoria Única de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares corresponde a este Cabildo las competencias en materia de turismo, siendo el Órgano competente para la concesión o denegación de cualquier tipo de autorización el Consejo de Gobierno de este Cabildo, en base a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Quinto.- La antigua autorización del establecimiento contaba con 219 unidades alojativas y 611 plazas totales (438 fijas y 173 convertibles), siendo esta capacidad modificada en el proyecto de ejecución "Reforma y Modernización con cambio de uso de apartamentos de tres llaves a Hotel de 4 estrellas", por lo que el establecimiento pasa a contar **con 305 unidades y 611 plazas.**

Sexto.- Le es de aplicación el Anexo del artículo 13 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, en el que se describe los Importes Mínimos la Inversión por Plaza, los cuales han sido modificados por la Ley 9/2015, de 27 de abril, pasando del importe de 9.214,00 €/plaza a 6.143,00 €/plaza. Al tener un Presupuesto de este Proyecto de 6.583.731,07 €, hace una inversión por plaza de 10.775,34 €/plaza, superando lo previsto por la Ley.

En aplicación de lo expresado en el punto 1 del artículo 13 de la Ley 2/2013, por el paso de la categoría de 3 estrellas a 4 estrellas, le da derecho a la autorización de plazas de alojamiento turístico adicionales hasta un 75%, de las que tenía concedidas, que eran 611, que se correspondería con 458 plazas de alojamiento turístico adicionales. **El porcentaje del 75% se obtiene de que un 50% es por la renovación y un 25% más por el aumento de categoría de 3 estrellas hasta 4 estrellas."**

En su virtud, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Autorizar el cambio de denominación del establecimiento turístico sito en el Paseo Marítimo s/n, a hotel "**Barceló Teguisse Beach**" y el cambio de titularidad a favor de la entidad mercantil "**BARCELÓ EXPLOTACIONES HOTELERAS CANARIAS, S.L.**", con CIF nº B07548696 y domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle José Rover Motta, núm. 27, CP 07006, Palma, Islas Baleares.

Segundo.- Conceder a la mercantil "**BARCELÓ EXPLOTACIONES HOTELERAS CANARIAS, S.L.**" la **AUTORIZACIÓN DE APERTURA y CLASIFICACIÓN DEFINITIVA** del establecimiento turístico denominado "**BARCELÓ TEGUISE BEACH**", en la modalidad y categoría de hotel 4 estrellas, ubicado en Paseo Marítimo s/n, pacerla 4115,6,7, Costa Teguisse, término municipal de Teguisse, **signatura H-35/3/0081, con 305 unidades y 611 plazas de alojamiento, sujeto a las siguientes**



condiciones:

1º.- Se debe garantizar la disponibilidad de las plazas de aparcamiento de discapacitados presentado cada año, en el Departamento de Ordenación Turística, comprobante de la reserva de dichas plazas de aparcamientos para discapacitados en la zona de aparcamiento anexo al establecimiento,

2º.- Atendiendo, a la entidad de los reparos, se deberá proceder en tres días a colocar la señal vertical en lugar visible con el mismo símbolo y la inscripción correspondiente, y corregir la altura del teclado táctil de información.

3º.- En cuanto al itinerario adaptado, se deberá aportar copia del convenio que se suscriba entre la entidad Mercantil y el Ayuntamiento de Teguise, e informar mensualmente de la situación en que se encuentra, adoptando de forma provisional las medidas adecuadas y responsabilizándose de cualquier incidencia que afecte a terceros, no pudiendo, en todo caso, exceder de tres meses la solución definitiva que se adopte, salvo justificación de prórroga debidamente motivada y por causas ajenas a la entidad hotelera.

A tal efecto, en el plazo de tres meses se verificará el cumplimiento de los reparos subsanados mediante visita de comprobación que se realice así como la idoneidad del itinerario adaptado desde las plazas de aparcamiento hasta el establecimiento, debiendo, en su caso, solicitar, en los términos indicados, la entidad hotelera prórroga de las medidas adoptadas y, en su caso, de la no suscripción del convenio con aportación de certificado expedido por el Secretario del ayuntamiento que motiven el retraso en la suscripción del convenio.

4º.- Deberán aportar en plazo de quince días aval bancario que garantice la ejecución de los reparos señalados en el informe técnico, en la cuantía de las unidades de obra correspondientes al itinerario adaptado del proyecto de ejecución.

Tercero.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Anexo del artículo 13 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, en el que se describe los Importes Mínimos la Inversión por Plaza, en aplicación de lo expresado en el punto 1 del artículo 13, de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, y el artículo 17.1 del Reglamento que la desarrolla, por el paso de la categoría de 3 llaves a 4 estrellas, conforme a lo señalado en el punto 3 del informe técnico emitido, tiene derecho a la autorización de plazas de alojamiento turístico adicionales hasta un 75%, de las plazas que tenía concedidas, que eran de 611, correspondiendo 458 plazas de alojamiento turístico adicionales.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias que fueran preceptivas por aplicación de la legislación sectorial correspondiente.”

c) DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DEL PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA GERIA: APROBACIÓN INICIAL (11.12.2015).

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, del



siguiente tenor:

“MODIFICACION PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA GERIA: APROBACION INICIAL.- El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta emitida por don Miguel Angel Santana Cárdenes, Director Insular de Política Territorial y doña Eugenia Torres Suárez, Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica de este Cabildo, obrante en el expediente y cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“ASUNTO. Propuesta al Consejo de Gobierno sobre la formulación, aprobación y tramitación de la Modificación Puntual núm. 1 del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria, afectante a los artículos 33, 93 y 117

Los técnicos que suscriben, Director Insular de Ordenación Territorial y Directora adjunta de la Asesoría Jurídica, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

I. ANTECEDENTES

1. El 21 de abril de 2014, el Consejo Regulador del Vino de la Denominación de Origen Lanzarote registró en el Cabildo de Lanzarote una propuesta relativa a la modificación del artículo 117 del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria, para que "se dé satisfacción a las necesidades del sector vitivinícola insular", reiterando una solicitud realizada con anterioridad por este organismo con fecha 8 de abril.
2. Según el escrito trasladado por el Consejo Regulador, "la realidad actual está tremendamente alejada de las concretas circunstancias que operaron en el momento de la génesis del citado instrumento de planeamiento". Con tal motivo se solicitó que ante la inminente aprobación del Plan Especial de La Geria se recogiesen las modificaciones pertinentes "a los efectos de que la normativa del mismo dé entera satisfacción a las necesidades de todo el sector".
3. Según se manifestaba por el propio Consejo Regulador, el actual Plan no da respuesta al sector vitivinícola insular a lo concerniente a las parcelas mínimas, las condiciones de edificación, las rasantes, alturas y retranqueos, ni a los acabados, los usos y la señalética; constituyendo para el Consejo Regulador estas peticiones "vitales para la pervivencia y desarrollo del sector, y van a permitir el mantenimiento del paisaje, con el evidente alcance a los demás sectores económicos de la isla".
4. Consideraciones y propuesta de modificación del artículo de referencia del Plan que fueron aprobadas por el Pleno del Cabildo de Lanzarote y que serán trasladadas a la COTMAC, en el actual periodo de exposición pública del documento, para su consideración.
5. Dicha propuesta fue posteriormente aprobada en sesión plenaria del Cabildo Insular celebrada el 25 de abril de 2014.



6. Con fecha 21 de noviembre de 2014 se suscribe entre el Cabildo Insular de Lanzarote y la entidad mercantil Estudios Ambientales de Planeamiento S.L.U. contrato menor para la prestación del servicio consistente en la “asistencia técnica y jurídica para la redacción y elaboración del documento de “Modificación del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria, y documento ambiental estratégico.
7. En desarrollo del contrato, se presenta por el equipo redactor copia del documento en papel y digital

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Respecto al procedimiento de tramitación de los Instrumentos de Ordenación.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales (BOC núm. 2, de 5/01/2015), determina que la formulación y aprobación de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y sus modificaciones (excepto de los planes rectores de uso y gestión de los parques nacionales), incluidos los documentos ambientales que procedan según las determinaciones de la Ley 21/2013, de 9 de octubre, de Evaluación Ambiental, y a través del procedimiento que se establezca reglamentariamente, serán formulados y aprobados como órgano sustantivo por los Cabildos Insulares, quienes además tienen asumida las competencias de gestión del Espacio Natural, previo informe preceptivo y vinculante del Pleno de la Comisión de Ordenación del territorio y Medio Ambiente.

Segundo.- En tanto se determine reglamentariamente el procedimiento a seguir, de forma supletoria, el artículo 12 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (en adelante RPIOSPC), referido a la tramitación de los instrumentos de ordenación establece, en relación al inicio del expediente:

1. Los procedimientos de formulación, revisión o modificación de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial o urbanística podrán iniciarse de oficio o, cuando esté legalmente previsto, a instancia de parte. La instancia de parte, cuando proceda, o el acuerdo de inicio, cuando se actúe de oficio, será el primer documento del expediente administrativo a que dé lugar el procedimiento.
2. El acuerdo de inicio del procedimiento determinará, como mínimo, el cronograma de plazos, así como el Departamento o Servicio al que se encomienda la instrucción e impulso del correspondiente expediente administrativo.
3. A partir del inicio podrá acordarse, de estimarse oportuno para el buen fin de la ordenación prevista, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias, y de la tramitación del planeamiento de desarrollo, o de que aquellos instrumentos que resulten o deban resultar jerárquicamente dependientes del que se pretenda formular, revisar o modificar, y de los instrumentos de ejecución material y jurídica del planeamiento vigente.



En cumplimiento de dicho mandato, se fija el siguiente cronograma de plazos para la formulación, tramitación y aprobación de la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial del Paisaje Protegido de la Geria, afectante a los artículos 33, 93 y 117:

Modificación Puntual nº 1 Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria	
FASE	PLAZO
Acuerdo de iniciación procedimiento y de aprobación inicial de la Modificación del Plan y del documento ambiental estratégico	
Publicación del acuerdo (BOC)	15 días
Consultas e información pública	2 meses
Plazo máximo recepción de alegaciones e informes y análisis de las alegaciones e informes presentados	30 días
Formulación del informe Ambiental Estratégico	4 meses desde el inicio
Elaboración de la propuesta definitiva del Plan	30 días
Resolución de la Aprobación Definitiva	15 días
Publicación del Acuerdo de Aprobación Definitiva (BOC)	15 días

Tercero.- Atendiendo a que el procedimiento de tramitación está pendiente de su desarrollo reglamentario, teniendo en cuenta que se trata modificación puntual exenta de Avance y que solamente afecta parcialmente al Plan Especial, el objetivo de la celebración de La comisión de seguimiento se llevará a cabo en la fase de aprobación inicial, una vez se remita el documento a las administraciones para su conocimiento y, en todo caso, con carácter previo a la Aprobación Definitiva.

Cuarto.- De acuerdo con el artº. 14.6 del TRLOTENC y 16 del RPIOSPC, el acuerdo o resolución de aprobación inicial determinará desde su publicación, la suspensión automática del otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. Asimismo de conformidad con el artº. 29.2 del RPIOSPC, deberán señalarse en la Resolución de Aprobación inicial las áreas afectadas por la suspensión de licencias. Si bien el plazo máximo de suspensión no podrá exceder de dos años desde la publicación del primer acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, transcurrido el cual, no será posible acordar nuevas suspensiones para tramitar el mismo instrumento de ordenación con idéntica finalidad, en el área afectada por la anterior, hasta transcurridos 3 años, contados a partir del día siguiente a la fecha final de los efectos de la suspensión (artº. 17 del RPIOSPC).

Quinto.- Respecto de la competencia para dictar el presente acuerdo, el artículo 62, apartado c) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, sobre las competencias del Consejo de Gobierno Insular, recoge que le corresponde a este órgano “La aprobación de los proyectos de



instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al pleno.”

El Artículo 127 LBRL tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local también en su apartado c nos dice que le corresponde a este órgano de Gobierno “La aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno”

Asimismo, la Ley 8/2015, de Cabildos en su artículo 53 en relación a las atribuciones del Pleno apartado k) “La aprobación, modificación y revisión, inicial y provisional, el plan insular de ordenación, así como la aprobación, modificación y revisión, que ponga fin a la tramitación insular, de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. “

De conformidad con el artículo 62 c) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote

SE PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Acordar el inicio del expediente, a los efectos del artículo 12 del RPIOSPC, y el procedimiento de formulación, tramitación y aprobación de la Modificación Puntual 1ª del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria, afectante a los artículos 33, 93 y 117,

Segundo.- Establecer el cronograma fijado en el punto III de la presente Resolución.

Tercero.- Encomendar la instrucción e impulso del presente expediente administrativo al Servicio jurídico y Técnico de la oficina del Plan Insular del Área de Ordenación Territorial del Cabildo.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria y someterlo conjuntamente con el documento ambiental estratégico a los trámites de información y consulta.

Quinto.- Someter el expediente y el documento de aprobación inicial y documento ambiental estratégico a los trámites de información pública y consulta por plazo de 2 meses mediante su publicación en el BOC y en uno de los diarios de mayor audiencia de la provincia

Sexto.- Determinar que el área afectada por la suspensión automática del otorgamiento de licencias se extiende a todos los suelos en los que se localizan las bodegas industriales existentes y recogidas en el artículo 33 del PEPP de la Geria, así como en el Suelo Rústico de Protección Agraria y Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola, por el plazo de dos años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.”

El Consejero de Ciudadanos, don Benjamín Perdomo Barreto, aludiendo a la Ley de Bases pide al Secretario le aclare la duda de si es o no competente este Pleno, o si lo es el Consejo de Gobierno, para adoptar la aprobación inicial.



El Secretario le recuerda que no es la pregunta que formuló en el Pleno anterior; esa se refería a si el informe debía concluir en favorable, favorable condicionado o desfavorable.

El señor Perdomo Barreto incide en que formulará por escrito la solicitud de informe.

d) DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS (15.12.2015).

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, del siguiente tenor:

“ADJUDICACION PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CREACION DE NUEVAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS.- Vista la documentación que obra en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de fecha 28 de octubre de 2015, que a continuación se inserta, en los mismos términos en los que se encuentra redactada:

“PROPUESTA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL del expediente de concesión de subvención destinada al Fomento y creación de nuevas empresas agroalimentarias por importe de 150.000 €

INFORME – PROPUESTA

Visto que por el Área de Agricultura y Ganadería se ha tramitado la **subvención destinada al Fomento y creación de nuevas empresas agroalimentaria** aprobadas las bases por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, y según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126, de 29 de septiembre de 2014, se entienden aprobadas definitivamente dichas bases, y como se publicó la convocatoria de dicha subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 119, de 21 de septiembre de 2015.

Transcurrido el periodo de presentación de solicitudes se emite informe- propuesta y se elevan para su fiscalización por parte de la Intervención de Fondos.

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, acuerdo relativo a la aprobación de las bases de dicha subvención.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 105, de 13 de agosto de 2014, se publica la aprobación inicial de las bases de la subvención destinadas al fomento y creación de nuevas empresas agroalimentarias.

Tercero- Que transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación



inicial de las Bases de la convocatoria de subvención destinadas al fomento y creación de nuevas empresas agroalimentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 105, de 13 de agosto de 2014, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, en armonía con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la de su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, y con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 31 de julio de 2014, se entiende aprobadas definitivamente las Bases.

Cuarto.- Que con fecha 21 de septiembre del presente se publica la convocatoria de la subvención en el BOP nº 119.

Quinto.- Que en el punto 7 se establece la cuantía de subvención y en la letra b se dice que el importe asignado a cada uno de los solicitantes se distribuirá entre los proyectos seleccionados siguiendo un reparto proporcional. Una vez realizada dicha valoración se establece la relación de solicitantes aceptados tal como se muestra en la siguiente tabla:

ANEXO I

Solicitante	DNI/CIF	Importe solicitado	Puntos	%	Importe subvencionado
BETANCORT MARRERO, OSCAR LUIS	78553167 W	9.300,00	18	56,25	5.231,25
CERVECERA MALPEIS, S.L.	B76211127	30.000,00	9	28,12	7.836,00
DELGADO MARTIN, RUIMAN	78551474B	22.700,00	18	56,25	12.768,75
ECOAGRO SAN BARTOLOME, S.L.	B76056175	13.000,00	14	43,75	7.312,50
EXPLOTACIONE TINACHE,S.C.P.	J76135011	15.760,00	18	56,25	6.895,00
LA FLORITA DE LANZAROTE, S.L..	B35667054	35.000,00	18	56,25	15.312,50
LA PALETERIA SOCIEDAD COOPERATIVA	F76174556	30.000,00	14	43,75	13.125,00
PACHECO MORALES, MARCIAL	42917999E	4.000,00	14	43,75	1.750,00
RAMIREZ BARRETO, BARBARA	78540788C	17.081,37	14	43,75	9.608,27
SAT EL JABLE	V76204379	59.880,00	14	43,75	26.197,50
VALIENTE CARRARA,SERGIO	45530926B	11.500,00	18	56,25	5.031,25
ZERPA TORRES. MANUEL	42918236Y	1.880,00	14	43,75	1.074,21
TOTAL		248.221,37			112.142,23

Dicho cálculo se establece siguiendo la siguiente regla:

A= 100%

B= suma total de puntos en baremo de las bases (32)

C= Puntos obtenidos por cada proyecto



X= % concedidos

En este caso sólo se dan tres variantes:

Variante 1. Beneficiarios queserías, con una puntuación total de 18 puntos, 10 puntos por materia prima utilizada local, 3 puntos por inversión seguridad alimentaria y 5 puntos por construir o mejorar queserías.

$$\begin{array}{r} 100\text{-----}32 \\ x\text{-----}18 \\ x = \frac{100 \times 18}{32} = 56,25\% \end{array}$$

Variante 2.- Beneficiarios no industrias queseras y porcentaje de productos locales utilizados más de un 50 %, con una puntuación total de 14 puntos, 10 puntos por materia prima utilizada local, 3 puntos por inversión seguridad alimentaria y 1 puntos por crear un puesto de trabajo

$$\begin{array}{r} 100\text{-----}32 \\ X\text{-----}14 \\ X = \frac{100 \times 14}{32} = 43,75\% \end{array}$$

Variante 3.- Beneficiario no industrias queseras y porcentaje de productos locales utilizados menos de 50%, con una puntuación total de 9 puntos, 4 puntos por materia prima utilizada local, 3 puntos por inversión seguridad alimentaria y 2 puntos por crear un puesto de trabajo

$$\begin{array}{r} 100\text{-----}32 \\ X\text{-----}9 \\ X = \frac{100 \times 9}{32} = 28.12\% \end{array}$$

Sexto.- A la vista de que aplicando dichos porcentajes NO supera la cuantía asignada a dicha subvención de 150.000 €, es por lo que se realiza una aumento proporcional de los tantos por cientos concedidos para cada proyecto, hasta el importe de la convocatoria

Solicitante	DNI/CIF	Importe solicitado	Puntos	%	Importe subvencionado
BETANCORT MARRERO, OSCAR LUIS	78553167 W	9.300,00	18	69,62	6.474,85
CERVECERA MALPEIS, S.L..	B76211127	30.000,00	9	41,49	12.447,59
DELGADO MARTIN, RUIMAN	78551474B	22.700,00	18	69,62	15.846,19



ECOAGRO SAN BARTOLOME, S.L.	B76056175	13.000,00	14	57,12	7.425,98
EXPLOTACIONE TINACHE, S.C.P.	J76135011	15.760,00	18	69,62	10.972,58
LA FLORITA DE LANZAROTE, S.L.	B35667054	35.000,00	18	69,62	24.368,05
LA PALETERIA SOCIEDAD COOPERATIVA	F76174556	30.000,00	14	57,12	17.136,87
PACHECO MORALES, MARCIAL	42917999E	4.000,00	14	57,12	2.284,92
RAMIREZ BARRETO, BARBARA	78540788C	17.081,37	14	57,12	9.757,37
SAT EL JABLE	V76204379	59.880,00	14	57,12	34.205,13
VALIENTE CARRARA, SERGIO	45530926B	11.500,00	18	69,62	8.006,54
ZERPA TORRES. MANUEL	42918236Y	1.880,00	14	57,12	1.073,91
TOTAL		248.221,37			150.000,00

Séptimo.- Dicho expediente consta de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 410 78000 “Ayudas al Fomento y Creación de nuevas Empresas Agroalimentarias” por importe de 150.000 €,

Octavo.- No es gasto Plurianual

Noveno.- Todas las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en el apartado Documentación de las Bases no siendo necesario realizar el acto de subsanación de documentación.

Décimo.- El expediente consta de las 12 solicitudes con:

- 1 Instancia de solicitud (original)
- 2 Documentos acreditativos (compulsas)
- 3 Declaración jurada (Anexo II)
- 4 Declaración responsable (Anexo III)
- 5 Memoria explicativa de proyecto (Anexo IV)
- 6 Informe de actividades realizadas con anterioridad (Anexo V)
- 7 Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo VI)
 - 7.1.1.1 Certificado de estar al corriente con obligaciones tributarias para inversiones superiores a 3.000 € conforme a lo dispuesto en el RD 887/06, de 21 de julio.
- 8 Alta a terceros

Solicitante	DNI/CIF	Observaciones
BETANCORT MARRERO, OSCAR LUIS	78553167 W	FAVORABLE
CERVECERA MALPEIS, S.L.	B76211127	FAVORABLE



DELGADO MARTIN, RUIMAN	78551474B	FAVORABLE
ECOAGRO SAN BARTOLOME, S.L.	B76056175	FAVORABLE
EXPLOTACIONE TINACHE S.C.P.	J76135011	FAVORABLE
LA FLORITA, DE LANZAROTE, S.L.	B35667054	FAVORABLE
LA PALETERIA SOCIEDAD COOPERATIVA	F76174556	FAVORABLE
PACHECO MORALES, MARCIAL	42917999E	FAVORABLE
RAMIREZ BARRETO, BARBARA	78540788C	FAVORABLE
SAT EL JABLE	V76204379	FAVORABLE
VALIENTE CARRARA, SERGIO	45530926B	FAVORABLE
ZERPA TORRES. MANUEL	42918236Y	FAVORABLE

Undécimo.- Las subvenciones se ajustan al Plan estratégico de subvenciones previamente aprobado al que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Dichas subvenciones están dotadas en el presupuesto del ejercicio 2015.

Consta declaración responsable de los interesados de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del Artículo 13 LGS (art. 26 RLGS).

Constan certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (art.13e, 14b y 14c) de la LGS, en los términos previstos en los artículos 22 a 24 del RLGS.

A la vista de todo lo anterior expuesto se **PROPONE SE ADJUDIQUE PROVISIONALMENTE** por El Consejo de Gobierno previa fiscalización favorable y se:

- ✓ **Conceder provisionalmente** a los beneficiarios del anexo I la subvención por importe de 150.000 €, para la ejecución del proyecto **nuevas empresas agroalimentarias**
- ✓ Autorizar, comprometer el gasto y reconocer provisionalmente la obligación de la subvención por importe de



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



ciento cincuenta mil euros (150.000 €) a los beneficiarios del anexo I

✓ Notificar a los interesados la propuesta de adjudicación provisional de la concesión de la subvención con las condiciones propuestas en el apartado anterior

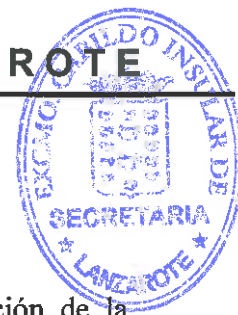
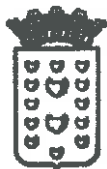
ANEXO I

Solicitante	DNI/CIF	Importe subvencionado	Puntos
BETANCORT MARRERO, OSCAR LUIS	78553167 W	6.474,85	18
CERVECERA MALPEIS, S.L.	B76211127	12.447,59	9
DELGADO MARTIN, RUIMAN	78551474B	15.846,19	18
ECOAGRO SAN BARTOLOME S.L.	B76056175	7.425,98	14
EXPLOTACIONE TINACHE, S.C.P.	J76135011	10.972,58	18
LA FLORITA DE LANZAROTE, S.L.	B35667054	24.368,05	18
LA PALETERIA SOCIEDAD COOPERATIVA	F76174556	17.136,87	14
PACHECO MORALES, MARCIAL	42917999E	2.284,92	14
RAMIREZ BARRETO, BARBARA	78540788C	9.757,37	14
SAT EL JABLE	V76204379	34.205,13	14
VALIENTE CARRARA, SERGIO	45530926B	8.006,54	18
ZERPA TORRES. MANUEL	42918236Y	1.073,91	14
TOTAL		150.000,00	

e) DACIÓN DE CUENTA DE LA CLASIFICACIÓN PROVISIONAL CON CAMBIO DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO DENOMINADO “H10 BAHÍA BLANCA ROCK” COMO APARTAMENTOS 3 LLAVES, A LA MODALIDAD CATEGORÍA DE 4 ESTRELLAS “H10 WHITE SUITES” (15.12.2015).

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, que a continuación se inserta:

“ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL PROYECTO Y CLASIFICACION PROVISIONAL DEL “PROYECTO DE EJECUCION Y MEJORA DEL ESTABLECIMIENTO TURISTICO DENOMINADO APARTAMENTOS “H10 BAHIA BLANCA ROCK” CON INCREMENTO DE MODALIDAD Y CATEGORIA DE APARTAMENTOS DE 3 LLAVES A HOTEL DE 4 ESTRELLAS, PASANDO A DENOMINARSE “H-10 WHITE SUITES”” E-35/3/0146.-
A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, la propuesta emitida por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, doña Eugenia Torres Suárez, de fecha 30 de noviembre de 2015, cuyo tenor



literal se inserta a continuación:

“Examinado el escrito que don Pablo Rodríguez Corbalán, en representación de la mercantil LANSOL, S.A. (CIF nº A-58062308) presentó ante el Registro General de esta Corporación el 21 de marzo de 2014 (RGE 007380/2014), en el que interesa se emita autorización del proyecto y clasificación provisional del “proyecto de ejecución de conservación, mantenimiento y mejora del establecimiento turístico denominado Apartamentos “H10 Bahía Blanca Rock”, con incremento de modalidad y categoría de apartamentos de 3 llaves a hotel de 4 estrellas (denominado H-10 White Suites)”, ubicado en la calle Janubio, núm. 1, Playa Blanca, término municipal de Yaiza.

ANTECEDENTES

I.- El establecimiento figura autorizado para el ejercicio de la actividad turística extrahotelera, con categoría de 3 estrellas, explotado por la mercantil LANSOL, S.A. (CIF nº A-58062308) con 200 unidades de alojamiento y 600 plazas totales, bajo la signatura E-35/3/0146)

II.- Con fechas 6 de octubre y 29 de octubre de 2014 se emiten informes sobre las deficiencias detectadas, así como en diversos correos remitidos a la propiedad en fechas posteriores, en la documentación aportada; cuestiones que se recogen en los antecedentes del referido informe.

III.- El 12 de noviembre de 2015, con registro General de Entrada del Cabildo de Lanzarote (RGE-027244/2015, se adjunta dispensa otorgada por la Viceconsejería de Turismo, a fin de que se proceda a la emisión del informe de Clasificación Provisional y Autorización de Proyecto.

IV.- Con fecha 16 de noviembre de 2015 se emite nuevo informe en el que se indica:

“...

2.-El documento a informar se corresponde con lo siguiente:

Documento: Proyecto “Conservación, Mantenimiento y Modernización”

Emplazamiento: Calle Janubio, nº 1, en Playa Blanca, en el término municipal de Yaiza.

Categoría: Paso de Apartamento de 3 estrellas a Hotel de 4 estrellas.

Propietario: LANSOL, S.A.

Autor del Proyecto: D. Jonay Trujillo Jorge

Fecha del visado de la Memoria: 10 de agosto de 2015 (referencia 15-01597).

Número de unidades y número de plazas: El establecimiento tiene autorizadas 200 unidades y 600 plazas, pasando a 195 unidades y 390 plazas.

Presupuesto de ejecución material: 2.539.352,42€ (2.227.736,53 + 311.615,89)

3.- Una vez examinada el proyecto aportado por la interesada se aprecia que:



A.- El Complejo que se informa se encuentra dentro del Plan General de Ordenación Supletoria de Yaiza, bajo el código AB10, parcela P.P. "F", en el área de Costa Papagayo, donde los usos y plazas destinadas a este establecimiento son las que se describen seguidamente:

Usos Específicos:..... T.apartam. >= 3*
Uso Compatible: Turístico hotelero
Plazas:.....400

El Proyecto cumple en su totalidad con los parámetros descritos.

B.- Le son de aplicación los artículos 7.a, 7.b, 7.c, 13.1, 14.2, 17, 20 y 25 del Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos, **cuales cumple en la práctica totalidad, salvo el 7.a, para lo cual el 31 de octubre de 2015 se solicita dispensa ante la Viceconsejería de Turismo, alegando lo siguiente:**

".../... Durante los meses transcurridos se han venido subsanando, favorablemente, las irregularidades advertidas por el Cabildo de Lanzarote, con excepción exclusivamente, del número total de plazas de aparcamiento que deberían existir en el interior de la parcela en la que se ubica el inmueble, de acuerdo con lo que establece la normativa de aplicación ($200:3 = 66$).

Debemos indicar, no obstante lo anterior, que el hotel dispone a nivel interno y próximo a la recepción del mismo, de un total de 12 unidades de aparcamiento entre las que se incluyen 2 para personas con capacidad reducida".

Con independencia de lo anterior, en la misma calle del hotel, y en parking situado a unos 60 metros aproximadamente del mismo, se cuenta con un elevado número de plazas de aparcamiento, que entendemos, cubren sobradamente las necesidades que de acuerdo con nuestras estadísticas pudieran necesitarse. Valórese a estos efectos, que un gran porcentaje de los huéspedes del hotel visitan la isla por medio de touroperadores y que efectúan las excursiones programadas utilizando autobuses que disponen de las distintas agencias de viaje.

Entendemos por otro lado, que el proyecto presentado se adecua en su conjunto, a la filosofía que emana de la vigente Ley 2/2013; es decir a modernizar la plaza alojativa existente. modernización a la que LANSOL, S.A. titular del hotel se ha adherido destinando para ello una inversión que supera, con creces, el montante de los seis millones de euros.

El 11 de noviembre de 2015, el Viceconsejero de Turismo, D. Cristóbal Rafael de la Rosa Croissier, resuelve lo siguiente:

"PRIMERO.- DISPENSAR excepcionalmente al proyecto "Modernización cambio de categoría de apartamentos de tres llaves a hotel de cuatro estrellas del establecimiento turístico denominado "WHITE SUITES (ANTES BAHÍA BLANCA ROCK)", sito en la calle Janubio, nº1, Playa Blanca, T.M. de Tías,



promovido por la entidad LANSOL, S.A. del cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas por la normativa sectorial turística de aplicación, en cuanto a la dotación mínima de aparcamiento privado para turismos y ello con fundamento en lo establecido en el antecedente cuarto de la presente resolución".

Con esta Dispensa resuelta por la Viceconsejería de Turismo, queda **acreditado el cumplimiento del Decreto 142/2010.**

C.- Le es de aplicación el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, el cual se **cumple en su totalidad.**

D.- Del Proyecto de "Conservación, Mantenimiento y Modernización" se obtiene que el establecimiento que contaba con 200 unidades y 600 plazas alojativas, pasa a contar con 195 unidades y 390 plazas alojativas.

4.- De conformidad con lo expuesto en los apartados anteriores, el proyecto de "Conservación, Mantenimiento y Modernización" del complejo que forma los "apartamentos H10 Bahía Blanca Rock", con incremento de categoría de apartamento de 3 estrellas a hotel 4 estrellas, pasando a denominarse "H10 White Suites", en la calle Janubio, nº 1, en Playa Blanca, en el término municipal de Yaiza, a instancias de LANSOL, S.A. como **Expediente E-35/3/0146, cumple con los parámetros y condiciones del Plan General de Ordenación Supletoria de Yaiza, bajo el código de la intervención AB10, Parcela P.P. "F", en el área de Costa Papagayo con el Decreto 142/2010, más concretamente los artículos 7.a, 7.b, 7.c, 13.1, 14.2, 17, 20 y 25, los cuales cumple en la práctica totalidad, salvo el 7.a, que cuentan con Dispensa de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias; y con el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación por lo que se informa FAVORABLEMENTE la autorización de Proyecto y se Clasifica provisionalmente el establecimiento como Hotel de 4 estrellas.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Le es de aplicación el Decreto 142/2010 de 4 de octubre, así como el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, en los términos indicados en el informe técnico emitido.

Segundo.- Examinada la documentación aportada con la solicitud, así como la obrante en el expediente de referencia, cabe concluir que la misma cumple con los requisitos exigidos por la legislación turística vigente, conforme se constata en el informe técnico emitido.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 84/2010, de 15 de julio, por el que se regula, entre otros, el Registro General Turístico, el presente Acuerdo será objeto de



inscripción de conformidad con la que establece el artículo 11 del mismo.

Cuarto.- Que conforme a lo previsto en los artículos 36,e), 44 y Disposición Adicional 1ª letra o) de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y Decreto 156/1.994, de 21 de julio, corresponde a este Cabildo las competencias, en materia de turismo, siendo el Órgano competente para la concesión o denegación de cualquier tipo de autorización el Consejo de Gobierno de este Cabildo, en base a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

En su virtud, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Único.- Conceder a la mercantil LANSOL, S.A., CIF A-58062308, **AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO Y CLASIFICACIÓN PROVISIONAL** del establecimiento denominado “apartamentos H10 Bahía Blanca Rock”, con incremento de modalidad y categoría de apartamento de 3 estrellas a hotel 4 estrellas, pasando a denominarse “H10 White Suites”, con 195 unidades y 390 plazas. ubicado en la calle Janubio, nº 1, Playa Blanca, término municipal de Yaiza, signatura E-35/3/0146.

La presente informe se otorga sin perjuicio de terceros y de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias que fueran preceptivas por aplicación de la legislación sectorial correspondiente.”

f) REDUCCIÓN HORARIO DE NAVIDAD PERSONAL DEL CABILDO (15.12.2015).

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, del siguiente tenor:

“REDUCCIÓN HORARIO DE NAVIDAD.- El Consejo de Gobierno Insular, a la vista de la documentación que obra en el expediente, incoado por el Departamento de Recursos Humanos de este Cabildo, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta suscrita con fecha 15 de diciembre de 2015 por el Consejero de Recursos Humanos, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“El Consejero Delegado del Área de Recursos Humanos de este Cabildo eleva al Consejo de Gobierno Insular la siguiente propuesta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas dicho órgano en el artículo 139 del Reglamento de Orgánico de esta Corporación:

ASUNTO: Reducción jornada del personal al servicio del Cabildo de Lanzarote durante las Fiestas Navideñas 2015.

La proximidad de las Fiestas Navideñas correspondientes al año 2015 hace necesario regular la dispensa del servicio y la jornada de trabajo, con el objeto de establecer un régimen uniforme para todo el personal al servicio del Cabildo de Lanzarote.



Visto la Disposición Adicional Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE nº 156, de 30 de junio de 2012) relativa a la jornada general de Trabajo en el Sector Público.

Vista la Circular nº 5 de 13 de noviembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, sobre Jornada del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias durante las Fiestas Navideñas .

PROPONGO:

- **Dispensa en la prestación del Servicio**

a) Durante los días 24 y 31 de diciembre de 2015, permanecerán cerradas las oficinas públicas a excepción de los servicios de Información, Registro General y todos aquellos contemplados en las vigentes instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal.

b) En aquellos centros de trabajo o servicios especiales donde sea necesario mantener los servicios en tales fechas, se concederá la correspondiente compensación.

- **Jornada de Navidad**

a) Durante el período comprendido entre el día 18 de diciembre de 2015 y el 5 de enero de 2016, ambos inclusive, la jornada diaria se reducirá una hora.

b) Se recuerda que la jornada diaria de este período será de seis horas y media y se tendrá que permanecer, como mínimo, en el puesto de trabajo hasta las 14.00 horas.

c) La adaptación horaria producida con ocasión de la jornada de Navidad se recuperará, en los casos que sea necesario para cumplir la jornada establecida en la Disposición Adicional Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, en la forma que se determine el Cabildo de Lanzarote.

d) En todo caso habrá de garantizarse que los servicios queden perfectamente cubiertos y que se cumplan estrictamente la jornada y el horario, en función de la mejor atención a los ciudadanos, de los objetivos señalados en los servicios y del buen funcionamiento de éstos.

- **Regímenes especiales y excepciones**

El personal que presta sus servicios, en este Cabildo Insular en virtud de Convenio de Encomienda de Gestión con el Gobierno de Canarias, se atenderá a la presente circular.

En aquellos servicios que tengan establecido el régimen de turnos, se establecerán las medidas que se estimen necesarias para asegurar la adecuada prestación a los usuarios, debiendo ser previamente comunicado al Servicio de Recursos Humanos.

El personal que presta sus servicios en el **Hospital Insular, Unidad de Rehabilitación Psicosocial y Comunidad Terapéutica "Zonzamas"**, no será de aplicación la reducción horaria, debiendo establecerse para el personal de estos centros un día más como asuntos particulares (asuntos propios) y podrá ser autorizada su concesión hasta el 31 de marzo de 2016.

La adaptación horaria producida en los casos anteriores se recuperará según lo



establecido en el apartado Jornada de Navidad punto c).

Al personal docente de la Escuela de Turismo y del Centro Insular de Enseñanzas Musicales no será de aplicación la reducción horaria establecida, debido a la singularidad de la jornada laboral de los servicios educativos.”

g) DACIÓN DE CUENTA DE LA CLASIFICACIÓN PROVISIONAL CON CAMBIO DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO DENOMINADO “HOTEL IBEROSTAR LANZAROTE PARK” CON INCREMENTO DE CATEGORÍA DE 3 ESTRELLAS A 4 ESTRELLAS (15.12.2015).

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, que se inserta:

“ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA Y CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO DENOMINADO HOTEL IBEROSTAR LANZAROTE PARK, CON INCREMENTO DE CATEGORÍA DE 3 ESTRELLAS A 4 ESTRELLAS, E-35/3/0037.- Previa declaración de la urgencia adoptada por unanimidad, y a la vista de la propuesta de fecha 30 de noviembre de 2015 emitida por por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, doña Eugenia Torres Suárez; el Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria e igualmente por unanimidad de sus miembros **ACUERDA APROBAR** la referida propuesta, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“Examinado el escrito que don Aurelio Vázquez Villa, en representación de la mercantil COSTA LOS LIMONES S.A., con CIF nº A-35079995 y domicilio social en Avenida Archipiélago, nº 7, 35580, Playa Blanca, Yaiza, presentó ante el Registro General de esta Corporación el 10 de septiembre de 2014 (RGE 022632/2014), en el que interesa se emita autorización previa y clasificación provisional del proyecto de “Reforma y Ampliación” del establecimiento turístico denominado “Hotel Iberostar Lanzarote Park”, con incremento de categoría de 3 estrellas a 4 estrellas, ubicado en la Avenida de Canarias, núm. 5, Playa Blanca, término municipal de Yaiza.

ANTECEDENTES

I.- El establecimiento figura autorizado para el ejercicio de la actividad turística hotelera, con categoría de 3 estrellas, explotado por la mercantil COSTA LOS LIMONES, S.A, con 332 unidades de alojamiento y 818 plazas, bajo la signatura E-35/3/0037.

II.- Con fecha 16 de febrero de 2.015 (RGE-004097/2015) por D. Jesús Angel Izquierdo Gómez, arquitecto de la propiedad, se aporta nuevo proyecto modificado, solicitando se sustituya el proyecto entregado inicialmente por el modificado con fecha de visado 09/02/2015.



III.- El 29 de abril de 2015 (RGE-011933/2015) se aporta por Don Jesús Ángel Izquierdo Gómez, copia de la Resolución de la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 23 de abril de 2015, por la que se dispone la concesión excepcional de dispensa del cumplimiento de las condiciones mínimas existidas al establecimiento, resolviendo lo siguiente:

“DISPENSAR al proyecto Reforma y Ampliación del Hotel-Apartamentos Iberostar Lanzarote Park con categoría de 3 estrellas sito en Avenida Archipiélago de Playa Blanca, para su conversión en Hotel de 4 estrellas”, promovido por la entidad COSTA LIMONES S.A., del cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos exigidos respecto a de! cumplimiento de las deficiencias observadas en lo que se refiere a la carencia de aparcamientos, aceptándose las condiciones existentes para la obtención de la categoría de HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS, todo ello con fundamento en lo expresado en el antecedente tercero de la presente resolución. ”

IV.- Con fechas 23 de julio, 26 de agosto, 30 de octubre de 2015 (RGE 019019/2015, 021163/2015 y 0262902/2015, respectivamente) por D. Jesús Angel Izquierdo Gómez se aporta planos visados a efectos de subsanar las deficiencias detectadas y señaladas en informes y correos remitidos a la dirección técnica, en la documentación aportada; cuestiones que se recogen en los antecedentes de este último informe y anterior informe emitido con fecha 18 de noviembre de 2015, obrante en el expediente administrativo en el que señalan reparos relativos a la exigencia de visado y la capacidad de plazas de plazas alojativas, al no corresponderse con las asignadas en el Plan General de Ordenación Supletorio de Yaiza (en adelante, PGOS de Yaiza).

V.- Con fecha 27 de noviembre de 2015 (RGE-0028291/2015) por D. Jesús Angel Izquierdo Gómez, se aporta CD con Proyecto Básico Modificado (memoria y planos) y resumen explicativo, ajustando las plazas alojativas a las reflejadas en el PGOS de Yaiza y aportando el mismo sin visar, de conformidad con el artículo 2 del R.D. 1000/2100, sobre visado obligatorio no exigible en proyectos básicos y el artículo 36 de la Ley canaria 4/2012, de 25 de junio, a efectos de subsanar las deficiencias detectadas en el informe técnico emitido con fecha 18 de noviembre, solicitando:

“

- Se tenga en cuenta la subsanación presentada para la obtención de la autorización previa turística del proyecto
- Se emita informe explícito según los puntos 2 y 4 del artículo 18 del Reglamento (Decreto 85/2015), de la Ley 2/2013 de Renovación Turística, sobre la obtención de incentivos en forma de plazas alojativas adicionales, algunas de las cuales se deben materializar en la misma parcela objeto del proyecto. La justificación pertinente se encuentra en el Proyecto Básico.”

VI.- Con fecha 11 de diciembre de 2015 se emite nuevo informe en el que se indica:

“...



2.- El documento a informar se corresponde con lo siguiente:

Documento: Proyecto Básico "Reforma y Ampliación de hotel 3 estrellas a hotel de 4 estrellas"

Emplazamiento: Avenida de Canarias, nº 5, en Playa Blanca, en el término municipal de Yaiza.

Categoría: Paso de Hotel de 3 estrellas a 4 estrellas.

Propietario: COSTA LOS LIMONES, S.A.

Explotador: COSTA LOS LIMONES, S.A.

Autores del Proyecto: Magued El Sayed Quintero y Jesús Ángel Izquierdo Gómez.

Fecha del visado del Proyecto: 9 de febrero de 2015 (14/000127/8000), 22 de julio de 2015 (14/000127/8001), 19 de agosto de 2015 (14/000127/8002) y 10 de diciembre de 2015 (14/000127/8003).

Número de unidades y número de plazas: El establecimiento tiene **autorizadas 332 unidades y 818 plazas**, se pretende pasar a **351 unidades y 702 plazas**.

3.- Una vez examinado el proyecto básico aportado, así como los planos modificados, se aprecia que:

A.- El Complejo que se informa se encuentra según el Plan General de Ordenación Supletoria de Yaiza, bajo el código AB7, parcela P.P. "21", en el área de Montaña Roja TI.

Los parámetros y condiciones de aplicación a esta intervención son los siguientes:

Tipología:..... Abierta

Parcela Mínima:

Superficie(m²s):.....s/plano

Círculo (m):..... s/ plano

Frente (m):..... s/plano

Ocupación:.....35,00 %

Retranqueos:

Vías E. Lib:..... 8 m

Superficie Edificable:..... 29.355 m²c

Altura:

número de plantas:..... 4

metros:..... 14,40

Usos Específicos:..... T. Hotelero >= 3*

Plazas (m²s/50):.....703

El Proyecto cumple en su totalidad con los parámetros descritos.

B.- Le son de aplicación los artículos 7.a, 7.b, 7.c, 13.1, 14.2, 17, 20 y 25 del Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero,



por el que se regulan los estándares turísticos, los cuales **cumple en la práctica totalidad, salvo el 7.a**, para lo cual ya en la documentación existente en el expediente se indica que se ha solicitado dispensa ante la Viceconsejería de Turismo, la cual ha resuelto dispensar del cumplimiento del mismo como se ha indicado en el apartado 3 de los antecedentes de este informe.

El 26 de marzo de 2015 se solicita dispensa ante la Viceconsejería de Turismo, sobre el incumplimiento del artículo 7.a, alegando lo siguiente:

3º Motivos de Solicitud de Dispensa

Número insuficiente de aparcamiento privado en la parcela

La licencia de construcción del establecimiento se amparaba en la normativa vigente en el momento de su concesión, cuya figura de planeamiento correspondía al denominado Plan Parcial Montaña Roja. No se preveía el aparcamiento dentro de la parcela y se confiaba íntegramente al espacio público.

La parcela prevé una pequeña dotación de aparcamiento frente a la zona de locales, donde se situarán las plazas de aparcamiento adaptado y el andén de llegada y recepción de un autobús y un turismo de forma simultánea.

Sin embargo, no se cumple la dotación de 130 plazas de aparcamiento privado que debería tener el hotel de 388 unidades alojativas. Tampoco es posible acogerse a la posibilidad de utilizar aparcamientos concertados ya que no hay ninguno en el ámbito máximo de un círculo de 200 metros de radio.

Por lo que se solicita DISPENSA de cumplir esta exigencia.”

El 23 de abril de 2015 (por error se indica 5 de agosto de 2013), el Viceconsejero de Turismo, D. Ricardo Fernández de la Puente Armas, resuelve lo siguiente:

“DISPENSAR al proyecto “Reforma y Ampliación del Hotel-Apartamentos Iberostar Lanzarote Park con categoría de 3 estrellas sito en Avenida Archipiélago de Playa Blanca, para su conversión en Hotel de 4 estrellas ”, promovido por la entidad COSTA LIMONES S.A., de! cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos exigidos respecto a de! cumplimiento de las deficiencias observadas en lo que se refiere a la carencia de aparcamientos, aceptándose las condiciones existentes para la obtención de la categoría de HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS, todo ello con fundamento en lo expresado en el antecedente tercero de la presente resolución.

Con esta Dispensa resuelta por la Viceconsejería de Turismo, queda acreditado el cumplimiento del Decreto 10/2001. de 22 de enero, conforme a la redacción dada al



mismo en el Decreto 142/2010, así como al articulado del Decreto 142/2012, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento.

C.- Le es de aplicación el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, el cual se cumple.

Por lo descrito en este apartado se cumple con el Decreto 227/1997, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación (Ley 8/1995).

D.- Del Proyecto Básico “Reforma y Ampliación de hotel 3 estrellas a hotel de 4 estrellas” se obtiene que el establecimiento que contaba con 332 unidades y 818 plazas, pasa a contar con 351 unidades y 702 plazas.

4.- De conformidad con lo expuesto en los apartados anteriores, el Proyecto Básico “Reforma y Ampliación del Hotel Iberostar Lanzarote Park”, con incremento de categoría de hotel de 3 estrellas a 4 estrellas, denominado “Hotel Iberostar Lanzarote Park”, ubicado en la Avenida de Canarias nº 5, en Playa Blanca, en el término municipal de Yaiza, a instancias de D. Aurelio Vázquez Villa, en representación de COSTA LOS LIMONES S.A., como Expediente E-35/3/0037, Cumple con los parámetros y condiciones del Plan General de Ordenación Supletoria de Yaiza, bajo el Código de la intervención AB7. Parcela P.P. “21”, en el área de Montaña Roja TI, con el Decreto 142/2010, más concretamente los concretamente los artículos 7.a, 7.b, 7.c, 13.1, 14.2, 17, 20 y 25, los cuales cumple en la práctica totalidad, salvo el 7.a, que cuentan con Dispensa de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias; y con el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación por lo que se informa FAVORABLEMENTE dicho Proyecto para su AUTORIZACIÓN y se CLASIFICA PROVISIONALMENTE el establecimiento como Hotel de 4 estrellas.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Le es de aplicación el Decreto 142/2010 de 4 de octubre, así como el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, en los términos indicados en el informe técnico emitido.

Segundo.- Examinada la documentación aportada con la solicitud, así como la obrante en el expediente de referencia, cabe concluir que la misma cumple con los requisitos exigidos por la legislación turística vigente, conforme se constata en el informe técnico emitido.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 84/2010, de 15 de julio, por el que se regula, entre otros, el Registro General Turístico, el presente Acuerdo será objeto de inscripción de conformidad con la que establece el artículo 11 del mismo.

Cuarto.- Que conforme a lo previsto en los artículos 36,e), 44 y Disposición Adicional 1ª letra o) de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y Decreto 156/1.994, de 21 de julio, corresponde a este Cabildo las



competencias, en materia de turismo, siendo el Órgano competente para la concesión o denegación de cualquier tipo de autorización el Consejo de Gobierno de este Cabildo, en base a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Quinto.- La antigua autorización del establecimiento contaba con 332 unidades de alojamiento y 818 plazas totales (666 fijas y 152 convertibles), siendo esta capacidad modificada en el proyecto de ejecución “Reforma y Ampliación de hotel 3 estrellas a 4 estrellas”, por lo que el establecimiento pasa a contar **con 351 unidades y 702 plazas**.

Sexto.- Sobre el derecho a la obtención de plazas adicionales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, sobre “Incentivos en forma de plazas adicionales”, la renovación edificatoria de un establecimiento de alojamiento que cumpla el mínimo de inversión por plaza que se establece en el cuadro que aparece en el anexo de esta ley y en sus sucesivas actualizaciones, dará lugar al derecho a la autorización de plazas de alojamiento turístico adicionales hasta un 50% más de las que tenía autorizadas, cantidad que podrá aumentarse en otro 25% por cada grado de categoría que aumente a partir de la categoría de tres estrellas, sin que en ningún caso pueda superarse el cien por cien de las plazas preexistentes.

En su apartado 2 se determina que dichas plazas adicionales podrán materializarse en la propia parcela del establecimiento renovado, si la edificabilidad prevista en el planeamiento lo permite, computando, en su caso, los incrementos señalados en el artículo 11, o con la correspondiente legitimación por planeamiento habilitante, en otra parcela urbanísticamente apta de cualquier zona turística de la misma isla siempre que el planeamiento insular no lo prohíba.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias y correlativo artículo 18.4 del Decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de renovación y modernización turística de Canarias (BOC, núm. 98, de 25 de mayo), **“la autorización previa que ampare una iniciativa de rehabilitación de edificaciones existentes (rehabilitación total o parcial) se pronunciará expresamente sobre el número de plazas turísticas que se tiene derecho a materializar como incentivo, diferenciando las que se incorporan al proyecto sometido a autorización, y las adicionales no materializadas en el mismo”**.

El artículo 21.2 de la Ley de Renovación, determina que “el cabildo, tras constatar la ejecución del proyecto o la cesión de suelo efectuada conforme a lo legalmente establecido, declarará el derecho del titular a obtener autorización previa para el número de plazas adicionales que le correspondan por no haberse materializado la totalidad de las plazas adicionales en la parcela de origen; determinando en su apartado 4 que el derecho a obtener autorizaciones previas para las plazas turísticas adicionales no materializadas caducará en el plazo de cinco años desde su inscripción en el Registro General Turístico.



Asimismo, el artículo 18.5 del Reglamento reza que en el **plazo de seis meses desde la finalización de las obras** del proyecto de rehabilitación de edificaciones existentes (rehabilitación total o parcial), el propietario podrá solicitar al cabildo que se pronuncie sobre el derecho a la obtención de nuevas plazas de alojamiento adicionales que le correspondan por no haberse materializado la totalidad en el establecimiento renovado, declaración que deberá resolverse en el plazo máximo de veinte días a contar desde la solicitud del promotor. La solicitud se acompañará de la documentación que acredite la titularidad, personalidad y representación con que se actúa, así como declaración responsable y certificado final de obra suscrito por el técnico director que acredite la efectiva ejecución conforme al proyecto. **Transcurrido el citado plazo de seis meses sin que por parte del propietario se hubiere solicitado, caducará el ejercicio de dicho derecho.**

Séptimo.- Le es de aplicación el Anexo del artículo 13 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, en el que se describe los Importes Mínimos la Inversión por Plaza, los cuales han sido modificados por la Ley 9/2015, de 27 de abril, pasando del importe de 9.214,00 €/plaza a 6.143,00 €/plaza, al tener un Presupuesto de ejecución material de 7.900.000,00 €, lo que hace una inversión por plaza de 11.253,56 €/ plaza, superando lo previsto por la Ley.

En aplicación de lo expresado en el punto 1 del artículo 13 de la Ley 2/2013, por el paso de la categoría de 3 estrellas a 4 estrellas, le da derecho a la autorización de plazas de alojamiento turístico adicionales hasta un 75%, de las que tenía concedidas, que eran 818, que se correspondería con 616 plazas de alojamiento turístico adicionales. El porcentaje del 75% resulta de considerar un 50% es por la renovación y un 25% más por el aumento de categoría de 3 estrellas hasta 4 estrellas.

En su virtud, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a la mercantil **COSTA LOS LIMONES S.A.**, con CIF nº A-35079995, **AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO Y CLASIFICACIÓN PROVISIONAL** del establecimiento denominado **“Hotel Iberostar Lanzarote Park”**, con incremento de categoría de 3 estrellas a 4 estrellas, con 351 unidades y 702 plazas, ubicado en la calle Janubio, nº 1, Playa Blanca, término municipal de Yaiza, **signatura E-35/3/0037**

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Anexo del artículo 13 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, en el que se describe los Importes Mínimos la Inversión por Plaza, en aplicación de lo expresado en el punto 1 del artículo 13, de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, y el artículo 17.1 del Reglamento que la desarrolla, por el paso de la categoría de 3 estrellas a 4 estrellas, tiene derecho a la autorización de plazas de alojamiento turístico adicionales hasta un 75%, de las plazas que tenía concedidas (818), correspondiendo 616 plazas de alojamiento turístico adicionales, de las que se incorporan al proyecto sometido



a autorización 36 plazas.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias que fueran preceptivas por aplicación de la legislación sectorial correspondiente.”

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

a) DACIÓN DE CUENTA DE CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 9/2015.

Explica el señor Presidente que se trata de la corrección del error detectado en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, referido a la aprobación inicial del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, Nº 9/2015, POR IMPORTE DE 4.816.054,85 €; en el sentido de que donde dice: Expediente de Modificación de Crédito, por suplemento, nº 9/2015, debe decir: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, Nº 9/2015.

Es por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y por unanimidad de los señores consejeros presentes, el Pleno **ACUERDA PROCEDER** a la subsanación del error material de hecho detectado.

b) ADHESIÓN AL ACUERDO DEL CABILDO DE TENERIFE, INSTANDO AL GOBIERNO DE CANARIAS A CONSOLIDAR EL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.

Doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, Consejera de Sanidad y Bienestar Social, hace una breve exposición del asunto; tras lo cual el Pleno de la Corporación Insular, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores consejeros presentes **ACUERDA ADHERIRSE** al acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, que a continuación se inserta:



“

16.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista instando al Gobierno de Canarias a consolidar un sistema integral de atención a la salud mental en Canarias.

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista instando al Gobierno de Canarias a consolidar un sistema integral de atención a la salud mental en Canarias, tras el correspondiente debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

1º Instar al Gobierno de Canarias a iniciar un proceso participativo con administraciones competentes en materia de salud mental (departamentos con responsabilidad en servicios sociales, dependencia, empleo, justicia, sanidad y educación) y entidades colaborativas, que culmine en la elaboración de un Plan de Salud Mental en Canarias.

2º Instar a la puesta en marcha de una mesa técnica, en el marco del Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria, con la participación de asociaciones de pacientes que permita analizar mejoras realizadas en el área de salud mental y permita definir líneas futuras de un nuevo Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial, donde se recoja la financiación temporal de las nuevas actuaciones.

3º Instar al Gobierno a establecer un protocolo de actuación dirigido a adolescentes con el objetivo de detectar precozmente menores en riesgo de trastorno mental grave, con la coordinación de las Consejerías de Sanidad y Educación.

4º Instar al Gobierno a poner en marcha un programa de actuación socio-sanitaria, que contemple aspectos de hospitalización de corta estancia, residenciales, hospitales de día y con seguimiento domiciliario a pacientes con trastornos límites de personalidad.

5º Instar al Gobierno a poner en funcionamiento talleres formativos y de apoyo psicológico, dirigidos a familiares de pacientes con enfermedad grave, como apoyo a la



resolución de conflictos y trastornos de conducta de pacientes, así como la identificación y utilización de recursos socio-sanitarios de apoyo.

6º Instar al Gobierno y Cabildos a potenciar los equipos sanitarios y sociales de apoyo domiciliarios a pacientes con enfermedad mental grave como objetivo de fomentar la autonomía del paciente y retrasar al máximo el ingreso en recursos alojativos de salud mental.

7º Instar a la Consejería de Sanidad a la puesta en funcionamiento de Hospital de día de adultos para pacientes de Salud Mental.

8º Instar a la Consejería de Sanidad a poner en marcha un programa de atención a los trastornos menores de salud mental con la adecuada dotación de terapia psicológica en los centros de salud, que disminuya la excesiva intervención farmacológica en la patología mental leve.

Se hace constar a continuación el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

"Antecedentes.

En Canarias se pone en marcha el Plan de Salud Mental Integrado en el Plan de Salud de Canarias que tenía como límite temporal desde 1997-2001, aunque establecía como posible deslizamiento de las alteraciones hasta el año 2004, todo esto da lugar a una auténtica reforma de la salud mental a lo que se denominó modelo alternativo en la Comunidad.

Al mismo tiempo el Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006 (PDCAN) permite avanzar en la planificación de recurso de financiación, con sus consecuentes repercusiones en la cobertura y calidad de servicios.

Se definió así un espacio sociosanitario con la existencia de recursos especializados de atención a personas con trastorno mental y se definieron líneas bases de participación y coordinación entre administraciones competentes y sectores implicados.

En Tenerife este proceso participativo lleva a la aprobación del Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial (PIRP) en el Plan de diciembre de 2000 por el Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial (CIRPAC).

Para la puesta en marcha de este Plan, se avanza en líneas colaborativas entre el IASS, del Cabildo de Tenerife, y ayuntamiento, gobierno, tanto Consejería de empleo y Asuntos Sociales y Consejería de Sanidad en la puesta a disposición de recursos, tanto financieros como de equipamientos y las propias entidades prestadoras de servicios con el objetivo de gestionar la cartera de servicios que se ofrecían a los pacientes, dónde el IASS asumió la labor de coordinar y garantizar la calidad de los servicios que prestaba.

En este escenario se inicia el Plan con la existencia de:

- ❖ 4 CRPS (Centros de Rehabilitación Psicosocial – Centros de Día), 8 CRPS-CO (Centros de Rehabilitación Psicosocial – Centros Ocupacionales) y 4 EAIE (Equipos de Apoyo Individualizado al Empleo), para dar cobertura a toda la isla.



- ❖ En 2005 se inicia dentro del marco del Programa Socio-sanitario de Atención a la Discapacidad de Canarias la creación de plazas residenciales para personas con trastorno mental planificadas en el PIRP.
- ❖ En el año 2006 y con el objetivo de garantizar la estabilidad financiera del proyecto, el Cabildo de Tenerife, propone la integración del PIRP en el Programa Socio-sanitario de Atención a la Discapacidad, lo que permite un importante incremento de recursos socio-sanitarios destinado a la salud mental.
- ❖ En el transcurso del Programa Socio-sanitario de Atención a la Discapacidad de Canarias (2005-2010), se fue creando una red de recursos amplia y específica, tanto en atención diurna como atención residencial en toda la isla de Tenerife.
- ❖ A partir de 2011 trabajamos en el marco del "Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad".
- ❖ En la actualidad contamos con una red de 45 recursos distribuidos a lo largo de toda la isla:
 - **RECURSOS EN TENERIFE** 45
 - **ÁREA METROPOLITANA** 23
 - **ÁREA NORTE** 11
 - **ÁREA SUR** 8
 - **ÁMBITO INSULAR** 3

Esta red de recursos insular se traduce en 593 plazas de atención especializada en el sector. Distribuidas de la manera siguiente:

ATENCION RESIDENCIAL

- 22 recursos de atención residencial – 184 plazas
 - 4 residencias – 81 plazas
 - 18 viviendas tuteladas – 103 plazas
- En su mayoría gestionadas por dos entidades:
 - AFES – 50 plazas
 - ATELSAM – 59 plazas

ATENCION DIURNA

- 20 recursos de atención diurna – 368 plazas
 - CPRS – 98 plazas
 - CRPS – CO- 270 plazas
- 2 servicios de ADE (Atención Domiciliaria Especializada) que atiende a 120 personas aproximadamente
- 1 servicio de Apoyo al Empleo (EAJE) junto con SINPROMI – 139 plazas
- En su mayoría gestionadas por dos entidades:
 - AFES – 175 plazas
 - ATELSAM – 143 plazas

A lo largo de estos años la financiación del Plan ha pasado de los 500.000 € iniciales a la financiación actual de 3.981.243 €.



Es en esta línea de mejora y cambio continuo que se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife la adopción del siguiente acuerdo:

1º Instar al Gobierno de Canarias a iniciar un proceso participativo con administraciones competentes en materia de salud mental y entidades colaborativas, que culmine en la elaboración de un Plan de Salud Mental en Canarias.

2º Instar a la puesta en marcha de una mesa técnica, con la participación de asociaciones de pacientes que permita analizar mejoras realizadas en el área de salud mental y permita definir líneas futuras de un nuevo Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial.

3º Instar al Gobierno a establecer un protocolo de actuación dirigido a adolescentes con el objetivo de detectar precozmente menores en riesgo de trastorno mental grave, con la coordinación de las Consejerías de Sanidad y Educación.

4º Instar al Gobierno a poner en marcha un programa de actuación socio-sanitaria, que contemple aspectos de hospitalización de corta estancia, residenciales y de seguimiento domiciliario a pacientes con trastornos límites de personalidad.

5º Instar al Gobierno a poner en funcionamiento talleres formativos y de apoyo psicológico, dirigidos a familiares de pacientes con enfermedad grave, como apoyo a la resolución de conflictos y trastornos de conducta de pacientes, así como la identificación y utilización de recursos socio-sanitarios de apoyo.

6º Instar al Gobierno y Cabildos a potenciar los equipos sanitarios y sociales de apoyo domiciliarios a pacientes con enfermedad mental grave como objetivo de fomentar la autonomía del paciente y retrasar al máximo el ingreso en recursos alojativos de salud mental.

7º Instar a la Consejería de Sanidad a la puesta en funcionamiento de Hospital de día de adultos para pacientes de Salud Mental.

8º Instar a la Consejería de Sanidad a poner en marcha un programa de atención a los trastornos menores de salud mental con la adecuada dotación de terapia psicológica en los centros de salud, que disminuya la excesiva intervención farmacológica en la patología mental leve."

9.- MOCIONES.

a) DEL GRUPO MIXTO (NUEVA CANARIAS/FRENTE AMPLIO)

a.1) QUE EL PLENO DEL CABILDO ACUERDE LA PROHIBICIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE CIRCO DONDE SE UTILICEN ANIMALES SALVAJES EN LA ISLA DE LANZAROTE.

A la vista de la Moción presentada por don Juan Manuel Sosa Rodríguez, Consejero del grupo Mixto-NC/FA, cuyo tenor literal es el siguiente:



15 DIC 2015

17:48 horas

NUEVA CANARIAS

Don Juan Manuel Sosa Rodríguez consejero del Cabildo Insular de Lanzarote por Nueva Canarias con DNI 4 2 0 1 3 5 5 1 A, en el grupo mixto tiene el honor de traer a este Pleno la siguiente **moción**.

Solicitar la prohibición de los espectáculos Circo con animales salvajes

Tras diversas reuniones con algunos colectivos sociales que han presentado la misma moción en el Ayuntamiento de Arrecife, hemos llegado al acuerdo de solicitar que debido a la creciente sensibilidad social respecto a la protección y defensa del todo lo que se refiere a los animales más próximos al hombre, en particular, ha sido necesario incorporar unos principios y una legislación actualizada que esté en concordancia con los principios inspiradores de los convenios internacionales y de la normativa Europea en materia de protección animal, el Cabildo de Lanzarote respondiendo a esa demanda debe de proceder a prohibir espectáculos con animales salvajes en cualquier punto de la Isla y crear y aprobar un reglamento en el que se incorpore no solo las medidas que garanticen una saludable relación de los animales con el hombre en el aspecto higiénico y sanitario sino también una eficaz protección de los animales que evite trato degradante, o simplemente abusivo por parte del hombre. En este sentido será necesaria la estricta prohibición de los mismos y si cabe alguna excepción que en todo caso necesitará de una previa normativa. La asociación protectora Sara, en el último pleno del Ayuntamiento de Arrecife solicitó y se aprobó por unanimidad la prohibición en el municipio los circos con animales salvajes. Por poner un ejemplo de la normativa sobre protección de animales hay un número creciente de países de cualquier parte del mundo donde se han prohibido el uso de los animales salvajes en los circos basándose en la protección y bienestar al considerar que exhibirlos fuera de su hábitat natural y haciéndoles realizar actividades no propias de su especie, es una crueldad y a su vez una fuente de peligro para las personas, al tiempo que incrementa el tráfico ilegal de animales y la caza furtiva de especies protegidas.

Solicitamos:

La prohibición de espectáculos de circo dónde se utilicen animales salvajes en la isla de Lanzarote así como una legislación apropiada para este tipo de espectáculos

Arrecife a 15 de diciembre de 2015


Pdo. Juan Manuel Sosa Rodríguez

Consejero de Nueva Canarias
Grupo Mixto Cabildo de Lanzarote

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores consejeros presentes **ACUERDA**:

Primero: Manifestar el rechazo de esta Institución al uso de animales salvajes en espectáculos de circo.

Segundo: Instar al Gobierno de Canarias para que, en el ámbito de la Ley Canaria 8/1991, de



30 de abril, de Protección de Animales, establezca la prohibición de espectáculos de circo donde se utilicen animales salvajes o cualesquiera otros que no garanticen unas condiciones dignas a los animales.

a.2) QUE EL PLENO DEL CABILDO ACUERDE SE REHABILITEN PARADAS DE GUAGUA INTERURBANA A LA ALTURA DE ARGANA ALTA EN LA SALIDA DE ARRECIFE HACIA SAN BARTOLOMÉ.

Conocida la moción presentada por don Juan Manuel Sosa Rodríguez, Consejero del grupo Mixto-NC/FA, que se inserta:



NUEVA CANARIAS

11/12/2015

Juan Manuel Sosa Rodríguez con DNI 420 135 51A, consejero del Cabildo Insular de Lanzarote por Nueva Canarias en el grupo mixto tiene el honor de poner la siguiente **moción**:

Solicitar se rehabiliten parada de guagua de Argana

Hace años existía una parada de guaguas a la altura de Argana Alta a la altura aproximadamente de dónde se encuentra la Toyota y Renault, dicha parada dejaron de funcionar a raíz de obras que se estaban realizando en barrio de Argana, por los viales laterales de entrada y salida y obras de pluviales, ya terminadas actualmente.

Cualquier vecino de Argana que quiera dirigirse así a alguno de los pueblos de los campos como puede ser San Bartolomé o Tinajo o que regrese de dicho pueblo tiene la necesidad de bajar hasta la altura del Hospital general o tener que subir desde el Hospital lo que es la única parada existente teniendo que recorrer para llegar a la plaza de Argana Alta 2 km, es bien sabido que hay en Argana aproximadamente unos 8000 habitantes de los cuales muchos de ellos trabajan en los pueblos de la isla o que regresan de su trabajo o de visitar a sus familiares, hay muchas personas mayores que no disponen de vehículo o que no se encuentran en condiciones de conducir y que tienen que caminar aproximadamente 2 kilómetros desde su domicilio para llegar a la parada de guaguas más cercana que es la que está a la altura del hospital, por lo tanto desde Nueva Canarias,

SOLICITAMOS:

Que las paradas de guaguas interurbanas que se encontraban a la altura de Argana Alta en la salida de Arrecife hacia San Bartolomé vuelvan a restaurarse para evitar que los vecinos no tengan que caminar 2 kilómetros para coger la guagua.

Arrecife, a 15 de diciembre de 2015.

Fdo. Juan M. Sosa Rodríguez
Consejero de Nueva Canarias, en el Grupo Mixto

Durante el debate don Benjamín Perdomo, Consejero de Ciudadanos, sugiere la posibilidad de dejar la Moción sobre la mesa para un mejor estudio de la ubicación más adecuada para instalar dicha parada. Por su parte don Marcos Bergaz, del grupo Socialista, manifiesta que



debería considerarse la posibilidad de incluirla entre las actuaciones a ejecutar con cargo al IGTE.

Finalizadas las intervenciones don Juan Manuel Sosa Rodríguez acepta las sugerencias planteadas y deja la Moción sobre la mesa.

b) DEL GRUPO SOMOS LANZAROTE

b.1) QUE EL PLENO DEL CABILDO ACUERDE INICIAR UNA SERIE DE MEDIDAS PARA UNA MEJOR PROTECCIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ARCHIPIÉLAGO CHINIJO.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra de los grupos MIXTO-C's, MIXTO-PIL y COALICIÓN CANARIA, la abstención de los grupos MIXTO-NC/FA, POPULAR y SOCIALISTA, y el voto a favor de los grupos SOMOS LANZAROTE y PODEMOS LANZAROTE -8 votos en contra, 9 abstenciones y 5 votos a favor- **ACUERDA RECHAZAR** la Moción defendida por don Tomás López González, que a continuación se inserta:



Tomás Juan López González, con DNI 78549321-C, consejero y portavoz del grupo SOMOS LANZAROTE en el Cabildo, de acuerdo al artículo 76 del Reglamento Orgánico de esta institución, presenta la siguiente **MOCIÓN** al Pleno de la Corporación:

MOCIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA UNA MEJOR PROTECCIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ARCHIPIÉLAGO CHINIJO Y EN FAVOR DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLANEAMIENTO

MOTIVACIÓN:

El Parque Natural del Archipiélago Chinijo es uno de los espacios protegidos de Canarias que atesora mayor biodiversidad, tanto terrestre como marina. En dicho espacio se superponen diversas figuras de protección, como la de Parque Natural o la de Reserva Marina, en este caso la más extensa de la Unión Europea; también existen varias administraciones con competencias en la protección del espacio terrestre y marítimo: Estado español, Comunidad Autónoma, Cabildo.

En los últimos meses se han trasladado a la opinión pública diversos casos de infracciones respecto al uso de los espacios protegidos, que ponen en riesgo los valores ambientales de Chinijo, tales como la caza de especies protegidas o las excursiones irregulares. Tras conversar con profesionales que trabajan en la zona, desde SOMOS LANZAROTE consideramos que dichos acontecimientos son el resultado de problemas de gestión, síntomas de situaciones que deben atajarse para la correcta conservación del espacio. Entre los más evidentes, la falta de coordinación y la escasez de recursos y herramientas con los que cuentan los profesionales que ejercen labores de control y conservación.

Además, hay que tener en cuenta que nos encontramos en un momento de gran trascendencia para el futuro del espacio protegido, al haberse iniciado el proceso de revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Archipiélago Chinijo, debiendo incluir el documento resultante las necesidades del espacio, aconsejándose también que el proceso de elaboración de la revisión sea participado por todos los ciudadanos y colectivos implicados.

Por todo lo cual proponemos la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Que el Cabildo de Lanza amplíe los recursos humanos y materiales enfocados a la vigilancia, conservación y protección del Parque Natural del Archipiélago Chinijo y exija al resto de administraciones competentes que aumenten sus dotaciones de acuerdo a las necesidades del espacio.

2. Que se cree un órgano de coordinación entre todas las administraciones con competencias en las zonas protegidas de La Graciosa y el Archipiélago Chinijo, y que se dote a dicho órgano



de recursos materiales y humanos que redunden en el beneficio del Parque. Dicho órgano podría tener la fórmula de Junta Rectora, como ocurre en otros espacios protegidos del Archipiélago.

3. Instar a que se dé encaje a dicho órgano de coordinación en las modificaciones al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural que se está tramitando.

4. Que, teniendo en cuenta que los Cabildos Insulares han asumido las competencias en elaboración de normas respecto a los espacios protegidos de Canarias, esta institución ponga en marcha un proceso participativo que permita que las modificaciones del PRUG recojan las aportaciones de la ciudadanía de La Graciosa y de otras poblaciones implicadas, así como de los sectores sociales y económicos implicados.

Arrecife de Lanzaote a 15 de diciembre de 2015.

Tomás J. López

Portavoz del grupo SOMOS LANZAROTE

En el turno de intervenciones el Presidente, refiriéndose al Consejo de la Ciudadanía de La Graciosa, indica que no se puede proponer poner en marcha algo que lleva años funcionando.

Por otra parte, don Echedey Eugenio pide se deje sobre la mesa; al igual que hace el Consejero de Ciudadanos, don Benjamín Perdomo, proponiendo a Somos Lanzaote que no la someta a votación y la deje sobre la mesa para mejor estudio.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron en contra: Don Benjamín Perdomo Barreto (GRUPO MIXTO: C's); don Manuel Cabrera Cabrera (GRUPO MIXTO: PIL); don Luis Celestino Arráez Guadalupe, doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, don Echedey Eugenio Felipe, don Antonio Jesús Morales Fernández, don Óscar Pérez Cabrera y don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (GRUPO COALICIÓN CANARIA).

Se abstuvieron: Don Juan Manuel Sosa Rodríguez (GRUPO MIXTO: NC-FA); doña Saray Rodríguez Arrocha, don Ángel Vázquez Álvarez y doña María Matilde Corujo Fontes (GRUPO POPULAR); don José Juan Cruz Saavedra, doña Ariagona González Pérez, don Marcos Antonio Bergaz Villalba, doña Lucía Olga Tejera Rodríguez y don Andrés Stinga Perdomo (GRUPO SOCIALISTA).

Votaron a favor: Don Tomás Juan López González y doña María de la Paz Cabrera Martín (GRUPO SOMOS LANZAROTE); don Carlos Manuel Meca Martín, doña Plácida Esperanza



Martín Hernández y don Pablo Ramírez Cerón (GRUPO PODEMOS LANZAROTE).

b.2) QUE EL PLENO DEL CABILDO ACUERDE DESARROLLAR ACCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA ISLA DE LA GRACIOSA QUE POSIBILITEN LA SUSTITUCIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los señores consejeros presentes, con la abstención del Consejero del grupo MIXTO-C's y el voto a favor de los grupos MIXTO-NC/FA, MIXTO-PIL, SOMOS LANZAROTE, POPULAR, PODEMOS LANZAROTE, SOCIALISTA y COALICIÓN CANARIA -1 abstención y 21 votos a favor- **ACUERDA APROBAR** la moción que a continuación se inserta:



Tomás Juan López González, con DNI 78549321-C, consejero y portavoz del grupo SOMOS LANZAROTE en el Cabildo, de acuerdo al artículo 76 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **MOCIÓN** al Pleno de la Corporación:

MOCIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA ISLA DE LA GRACIOSA QUE POSIBILITE LA SUSTITUCIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS

MOTIVACIÓN:

Canarias, por sus características climáticas, por el aislamiento de sus sistemas energéticos y por su riqueza ambiental, que exige un mayor compromiso con algunos de los retos por la sostenibilidad a nivel global, como la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, debe implementar medidas tendentes al cambio de modelo energético, apostando por las energías limpias.

En el caso de la isla de La Graciosa, por sus condicionantes ambientales, nivel de protección y capacidad de carga, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que las Instituciones apoyen proyectos que permitan la transición hacia una isla completamente basada en energías renovables. En el marco de un sistema energético sostenible para La Graciosa se hace necesaria la sustitución de la actual flota de vehículos existente en la isla por otra que pueda nutrirse de energías limpias.

En este sentido, en marzo de 2013, el Instituto Tecnológico de Canarias, conjuntamente con el Cabildo Insular de Lanzarote, elaboró un Plan de Acción Insular para la Sostenibilidad Energética para La Graciosa, que apuesta por una microrred para dicha isla, basada en sistemas fotovoltaicos, pequeños aerogeneradores, así como un grupo electrógeno funcionando con biogás, que pueda dar autonomía energética a la isla.

En septiembre de 2015, la empresa Tool-Alfa elabora para el Cabildo un Plan Insular de Transporte y Movilidad sostenible de Lanzarote y La Graciosa, en donde se analizan los parámetros de la movilidad y el transporte para ambas islas. En el caso de La Graciosa, se apunta que "se espera que para 2020 todos los vehículos sean eléctricos".

Sin embargo, es evidente que las propuestas elaboradas difieren mucho de la realidad de la isla, en donde en la actualidad se contabilizan unos 200 vehículos motorizados, casi todos de modelos antiguos y altamente contaminantes.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



Por todo ello, desde SOMOS LANZAROTE consideramos que se deben emprender medidas concretas, que apoyen a la ciudadanía de La Graciosa en el objetivo de sustituir la actual flota de vehículos por otra más acorde a la realidad de la isla, primando la sostenibilidad ambiental.

Por todo ello proponemos se adopte el siguiente ACUERDO:

1. Que el Cabildo de Lanzarote, conjuntamente con la administración local, los entes de participación ciudadana de La Graciosa y otras administraciones competentes, elaboren un plan con medidas concretas, realizables y de acuerdos a plazos ejecutables, que, entre otras acciones en favor de la movilidad sostenible, planifiquen la sustitución del actual parque móvil de la isla de La Graciosa por otro capaz de nutrirse de energía eléctrica de origen renovable.
2. Que, para apoyar a los vecinos y vecinas de La Graciosa en este fin, se facilite la financiación de la sustitución de vehículos por parte de esta institución, en colaboración con las demás competentes, elaborando unas bases reguladoras que sirvan para este fin.

Arrecife de Lanzarote a 15 de diciembre de 2015.

Tomás J. López

Portavoz del grupo SOMOS LANZAROTE

En el debate el Consejero de Ciudadanos, don Benjamín Perdomo, pide se quite el apartado dos al considerar que lo que verdaderamente tendría sentido es la instalación de puntos de carga y no el facilitar la compra de nuevos vehículos.

La votación arrojó el resultado siguiente:

Se abstuvo: Don Benjamín Perdomo Barreto (GRUPO MIXTO: C's).

Votaron a favor: Don Juan Manuel Sosa Rodríguez (GRUPO MIXTO: NC-FA); don Manuel Cabrera Cabrera (GRUPO MIXTO: PIL); don Tomás Juan López González y doña María de la Paz Cabrera Martín (GRUPO SOMOS LANZAROTE); doña Saray Rodríguez Arrocha, don Ángel Vázquez Álvarez y doña María Matilde Corujo Fontes (GRUPO POPULAR); don Carlos Manuel Meca Martín, doña Plácida Esperanza Martín Hernández y don Pablo Ramírez Cerón (GRUPO PODEMOS LANZAROTE); don José Juan Cruz Saavedra, doña Ariagona González Pérez, don Marcos Antonio Bergaz Villalba, doña Lucía Olga Tejera Rodríguez y don Andrés Stinga Perdomo (GRUPO SOCIALISTA); don Luis Celestino Arráez Guadalupe, doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, don Echedey Eugenio Felipe, don Antonio Jesús Morales Fernández, don Óscar Pérez Cabrera y don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (GRUPO COALICIÓN CANARIA).



c) DEL GRUPO POPULAR:

c.1) QUE EL PLENO DEL CABILDO ACUERDE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INSULAR DE COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS SE CELEBRAN EN LA ISLA.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos MIXTO-C's, MIXTO-NC/FA, MIXTO-PIL, SOMOS LANZAROTE, POPULAR, PODEMOS LANZAROTE y SOCIALISTA, y el voto en contra del grupo COALICIÓN CANARIA -16 votos a favor y 6 en contra- **ACUERDA APROBAR** la moción que a continuación se inserta, defendida por doña Matilde Corujo Fontes:



POPULARES

Grupo Popular
Cabildo de Lanzarote

13: 51 h
15 DIC 2015

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE



Exposición de motivos:

La proliferación de pruebas deportivas al aire libre que se ha vivido en la isla de Lanzarote a lo largo de los últimos años resulta enormemente positiva tanto por lo que representa de salud y actividad física, como por el interés turístico que despiertan muchas de ellas. Con todas sus bondades, desde el Grupo Popular entendemos que no se puede obviar tampoco que estos eventos, además de los problemas de coordinación y de solapamiento de las mismas, también genera riesgos medioambientales, legales, de salud, etc., a los que como máxima institución insular debemos estar muy atentos.

A estas cuestiones de carácter técnico hay que añadir los propios derivados de la organización para su correcto desarrollo como son los cortes de tráfico, ocupación del espacio público o necesidades logísticas, entre otros.

Desde este punto de vista se hace necesario que desde el Cabildo de Lanzarote se tome cartas en el asunto, no para restringir la celebración de iniciativas, sino para coordinarlas mejor. No es la primera vez que el Partido Popular aborda este asunto en pleno, si bien es verdad que la solución no termina de llegar pues no se concretan medidas claras que vayan corrigiendo esta situación. Se trata por tanto de trabajar en la elaboración de un calendario en el que aglutinar a todas las pruebas y distribuir las lo mejor posible a lo largo de todo el año para evitar solapamientos y problemas logísticos y de organización.

Una tarea que consideramos es beneficiosa tanto para los deportistas que participan en los eventos como imprescindible también de cara a evitar y minimizar molestias innecesarias al resto de la ciudadanía, sobre todo cuando se celebran en la capital o núcleos importantes de población.

Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente moción:

- Que el Pleno acuerde la creación de una Comisión Insular formada por técnicos de los Departamentos de Deportes de todos los Ayuntamientos y del Cabildo con el fin de coordinar y programar conjuntamente los diferentes eventos deportivos que se celebran en la isla.

Arrecife, 15 de diciembre de 2015

Fdo. Ángel Vázquez Álvarez
PORTAVOZ GRUPO POPULAR

MOCIÓN AL PLENO DEL CABILDO

En el turno de intervenciones el Presidente justifica el voto en contra al entender que no se puede crear algo que ya está creado.

La votación arrojó el resultado siguiente:

Votaron a favor: Don Benjamín Perdomo Barreto (GRUPO MIXTO: C's); don Juan Manuel Sosa Rodríguez (GRUPO MIXTO: NC-FA); don Manuel Cabrera Cabrera (GRUPO MIXTO: PIL); don



Tomás Juan López González y doña María de la Paz Cabrera Martín (GRUPO SOMOS LANZAROTE); doña Saray Rodríguez Arrocha, don Ángel Vázquez Álvarez y doña María Matilde Corujo Fontes (GRUPO POPULAR); don Carlos Manuel Meca Martín, doña Plácida Esperanza Martín Hernández y don Pablo Ramírez Cerón (GRUPO PODEMOS LANZAROTE); don José Juan Cruz Saavedra, doña Ariagona González Pérez, don Marcos Antonio Bergaz Villalba, doña Lucía Olga Tejera Rodríguez y don Andrés Stinga Perdomo (GRUPO SOCIALISTA).

Votaron en contra: Don Luis Celestino Arráz Guadalupe, doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, don Echedey Eugenio Felipe, don Antonio Jesús Morales Fernández, don Óscar Pérez Cabrera y don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (GRUPO COALICIÓN CANARIA).

c.2) QUE EL PLENO DEL CABILDO ACUERDE INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A QUE MODIFIQUE EL DECRETO 74/2010, DE 1 DE JULIO, PARA DESVINCULAR LAS FUTURAS LISTAS DE SUSTITUCIONES DEL PROCESO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

Don Ángel Vázquez, Consejero del grupo Popular, pasa a defender la siguiente moción:



Grupo Popular
Cabildo de Lanza

18:51 h
15 DIC 2015

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE

Exposición de motivos:

El Decreto autonómico 74/2010, donde se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, recoge que quedarán vinculadas las futuras listas de contrataciones al proceso de la Oferta Pública de Empleo (OPE).

Una situación que va a generar graves perjuicios tanto para los actuales trabajadores del Servicio Canario de la Salud (SCS) que ven peligrar sus puestos de trabajo en el caso de no superar la OPE, como para los jóvenes titulados que no tendrán opción a acceder a puestos del SCS hasta la próxima OPE, dado que para el acceso a las listas de empleo se van a valorar como méritos con 4 puntos la nota obtenida en la OPE y con otros 4 puntos la experiencia profesional.

En ese sentido, casi 3.000 profesionales de Canarias que han dedicado y dedican su vida a atender a las miles de personas que pasan por los centros sanitarios de Canarias, sumamente preparados y con una amplia experiencia se ven ahora en la incertidumbre de perder sus puestos de trabajo; con la consiguiente pérdida de la experiencia profesional para un sector tan sensible y esencial como es la sanidad.

Durante la campaña a las elecciones autonómicas, el actual presidente del Ejecutivo canario, Fernando Clavijo, adoptó el compromiso con el colectivo de profesionales sanitario de modificar el Decreto autonómico 74/2010 que regula la constitución de las listas de contratación del personal sanitario del área de Sanidad de la Comunidad Autónoma, desvinculando las mismas de los procesos selectivos. Promesa que también realizó la hoy vicepresidenta del Gobierno de Canarias, Patricia Hernández.

Ambas promesas se han incumplido y el Gobierno de Canarias ha hecho caso omiso al propio informe jurídico que abre la posibilidad de modificar el citado decreto, con el consiguiente perjuicio a miles de profesionales.

Dicho informe jurídico ha sido elaborado por el vicesecretario de los Servicios Jurídicos, Francisco Plata, donde se abre la posibilidad de modificar el decreto 74/2010, y dar más peso al tiempo trabajado en las listas de contratación.

El citado informe dice expresamente que "existe posibilidad de modificar el sistema para la configuración de listas de empleo exigiendo para ello, en lo jurídico, seguir el correspondiente procedimiento para la reforma normativa y contemplar en la norma resultante el respeto de los derechos preexistentes".

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE



Grupo Popular
Cabildo de Lanzarote

La negativa de los responsables de la Administración canaria a las demandas de los profesionales de la sanidad, ha generado diversas protestas y el pasado 27 de noviembre el sector sanitario convocó un preaviso de huelga indefinido para el personal temporal, eventual, interino y sustituto de todas las categorías de los trabajadores del Servicio Canario de Salud afectados por la OPE, es decir, el 65% de todo el personal sanitario. Huelga que se llevó a cabo en todas las islas y que el pasado día 7 quedó suspendida temporalmente como gesto de buena voluntad y a la espera de los avances que se produzcan en la Mesa Sectorial.

Aún así, los profesionales continúan con sus reivindicaciones en la calle como se pudo comprobar también en Lanzarote el pasado 11 de diciembre coincidiendo con la manifestación "Marea Blanca" convocada en todas las islas.

En el caso de Lanzarote casi un 90 por ciento de las plantillas son interinos por lo que están afectados de lleno por la convocatoria. Desde el Partido Popular consideramos que el Cabildo, como máxima institución insular, debe mostrar su apoyo a las demandas de los profesionales sanitarios de la isla y hacer extensivo este posicionamiento al Ejecutivo regional.

Así las cosas, teniendo en cuenta los motivos expuestos, y reiterando que la Sanidad es un servicio esencial para los ciudadanos, que debe ser asistido por profesionales con amplia experiencia y que existen informes jurídicos que apoyan la modificación del Decreto 74/2010, estimamos prioritario consensuar y aprobar la petición de modificación del citado Decreto, Grupo Popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno acuerde instar al Gobierno regional a que modifique el Decreto 74/2010, de 1 de julio, a fin de desvincular las futuras listas de contrataciones al proceso de la Oferta Pública de Empleo (OPE).

Arrecife, a 15 de diciembre de 2015

FDO. ANGEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

A la vista de las propuestas surgidas durante el debate el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores consejeros presentes, **ACUERDA:**

Primero: Instar al Gobierno de Canarias a que modifique el Decreto 74/2010, de 1 de julio, a fin de que en futuras convocatorias se desvinculen las listas de contrataciones al proceso de la Oferta Pública de Empleo.

Segundo: Instar al Gobierno de Canarias a que en la presente convocatoria el tiempo trabajado tenga más peso.

Tercero: Que en la próxima Junta de Portavoces que se celebre se trate este punto al objeto de dar, si cabe, redacción definitiva a la moción.

d) DEL GRUPO PODEMOS LANZAROTE.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



d.1) QUE EL PLENO DEL CABILDO ACUERDO INSTAR A LAS COMPAÑÍAS GESTIONADORAS EL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y DE AGUA A LAS FAMILIAS CON DIFICULTADES.

El grupo proponente retira este asunto del Orden del Día.

d.2) QUE EL PLENO DEL CABILDO ACUERDE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL Y LA LEY ORGÁNICA 6/2002, DE 27 DE JUNIO, DE PARTIDOS POLÍTICOS, PARA AMPLIAR LOS CRITERIOS DE SUFRAGIO DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES.

El Pleno, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos MIXTO-C's, MIXTO-NC/FA, MIXTO-PIL, POPULAR y COALICIÓN CANARIA, y el voto a favor de los grupos SOMOS LANZAROTE, PODEMOS LANZAROTE y SOCIALISTA -12 abstenciones y 10 votos a favor- ACUERDA APROBAR la siguiente moción, defendida por don Carlos Meca Martín:



GRUPO PODEMOS
CABILDO DE LANZAROTE



15 DIC 2015

13/10/2015

Pleno Ordinaria - 22 de diciembre de 2015

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PODEMOS

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA AMPLIAR LOS CRITERIOS DE SUFRAGIO DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES

En nuestro país, un 10% de la población de derecho no puede participar en los procesos electorales por ser extranjeros (salvo los ciudadanos de la UE, solo en las elecciones locales y previa inscripción). En Lanzarote, la población extranjera que reside en la isla supone casi el 25% del total de los habitantes de la isla, y en municipios como Tías o Yaiza ese porcentaje aumenta hasta el 40%.

Esto supone que una parte importante de la población residente en Lanzarote está siendo apartada de uno de los derechos fundamentales que da sentido al concepto de ciudadanía y que contribuye a su plena integración en nuestro país.

En la actualidad, la posibilidad de las personas extranjeras para participar en los procesos electorales se circunscribe a las elecciones municipales, y solo en los siguientes supuestos:

- Las personas con nacionalidad de la UE empadronadas en la isla.
- Las personas de Bolivia, Ecuador, Perú, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay y Trinidad y Tobago, que hayan residido en España más de cinco años.

En estos casos, además, se exige a estas personas que se inscriban por escrito en sus ayuntamientos para poder ejercer su derecho al voto.

Esto supone que en las elecciones municipales puedan votar alrededor del 50% de los extranjeros residentes en la isla (unas 17.000 personas de la UE) mientras en el resto de comicios hay casi 33.000 ciudadanos, uno de cada cuatro residentes en Lanzarote, que no tienen derecho a participar.

Por todo ello, entendemos que se hace necesaria una reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos, para facilitar que los extranjeros residentes en nuestra isla, que en determinados municipios suponen casi la mitad de la población, puedan votar en los procesos electorales de nuestro país.

Tal reforma puede incluir un acceso al censo electoral a través del padrón municipal, sin requisitos adicionales y la reducción de los plazos de residencia exigidos para acceder al derecho al sufragio.

Por tanto, elevamos al pleno la siguiente propuesta:

Instar al gobierno de España a la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos, para facilitar que los extranjeros residentes en nuestro país tengan derecho a votar en los procesos electorales.



En las intervenciones, don Benjamín pide se inste a una reforma completa de la Ley Electoral, porque esta moción no cubre todas las necesidades de un cambio de ley que sí se tiene que hacer y de una reforma de Ley Orgánica el Régimen Electoral. A esta propuesta se suma el Consejero de NC/FA, don Juan Manuel Sosa.

El Presidente anuncia que se van a abstener al tratarse de una competencia del Estado.

La votación resultó como sigue:

Se abstuvieron: Don Benjamín Perdomo Barreto (GRUPO MIXTO: C's); don Juan Manuel Sosa Rodríguez (GRUPO MIXTO: NC-FA); don Manuel Cabrera Cabrera (GRUPO MIXTO: PIL); doña Saray Rodríguez Arrocha, don Ángel Vázquez Álvarez y doña María Matilde Corujo Fontes (GRUPO POPULAR); don Luis Celestino Arráez Guadalupe, doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, don Echedey Eugenio Felipe, don Antonio Jesús Morales Fernández, don Óscar Pérez Cabrera y don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (GRUPO COALICIÓN CANARIA).

Votaron a favor: Don Tomás Juan López González y doña María de la Paz Cabrera Martín (GRUPO SOMOS LANZAROTE); don Carlos Manuel Meca Martín, doña Plácida Esperanza Martín Hernández y don Pablo Ramírez Cerón (GRUPO PODEMOS LANZAROTE); don José Juan Cruz Saavedra, doña Ariagona González Pérez, don Marcos Antonio Bergaz Villalba, doña Lucía Olga Tejera Rodríguez y don Andrés Stinga Perdomo (GRUPO SOCIALISTA).

10.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se dio ningún asunto en este punto de los del Orden del Día.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

a) DEL GRUPO MIXTO-CIUDADANOS (Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la Convocatoria del Pleno)

a.1) SOBRE SI TIENE PREVISTO EL CONSEJERO DE HACIENDA INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DEL CABILDO LA REALIZACIÓN DE LA RPT.



D. Benjamin Perdomo Barreto con DNI 78549720M, Portavoz de Ciudadanos (C's) en el Cabildo de Lanzarote viene a formular la siguiente pregunta al pleno del mismo:

¿Tiene previsto el Consejero de Hacienda Don Luis Arráez y el grupo de gobierno incluir en los presupuestos la realización de la RPT del Cabildo Insular de Lanzarote?



15 DIC 2015

1340 feo m

Arrecife, 15 de diciembre de 2015

Fdo.:

Portavoz de ciudadanos (C's)

Responde de viva voz don Luis Arráez, Consejero de Recursos Humanos:

En el presupuesto del Cabildo se debe incluir en el apartado de la plantilla un informe donde se va recoger que es intención de este grupo de gobierno trabajar en la elaboración de la RPT. A ver si somos capaces de tenerla aprobada porque es un proceso que no depende solo del grupo de gobierno, en el que debemos participar todos los grupos políticos, así como los representantes de todos los trabajadores.

Se va a contemplar, por lo tanto, en la propuesta que va a hacer este grupo de gobierno y que va a estar incluido en el apartado de Recursos Humanos dedicado a la plantilla.

Pregunta don Juan Manuel Sosa (NC/FA) que si los presupuestos son realizados por personal funcionario del Cabildo por qué hay que asignar un presupuesto a la realización de la RPT.

El señor Arráez contesta que había entendido al Consejero de C's si se iba a recoger en presupuesto la realización de la propia RPT; no si se iba a incluir una partida para acometer el gasto que conlleva su elaboración.



Don Benjamín Perdomo aclara que es porque las RPT's realizadas anteriormente costaron setenta mil, sesenta mil; con lo cual se debe contemplar una partida en que se recoja.

El señor Arráez le contesta diciendo que en caso de que se necesite el asesoramiento, la colaboración de algún trabajo externo hay diferentes aplicaciones en el presupuesto donde se puede hacer el correspondiente RC y detraerlo de esa partida. No tenemos que contemplar en concreto en el Presupuesto treinta mil euros para la elaboración de la RPT ¡No! Eso se carga a posteriori. Hay partidas generalistas en el Capítulo II y ahí se podría cargar.

a.2) SOBRE SI EL GRUPO DE GOBIERNO HA MANTENIDO REUNIONES CON LOS DEMÁS AYUNTAMIENTOS PARA UBICAR EL PARQUE AVANZADO DE BOMBEROS EN EL SUR DE LA ISLA Y SI TENDRÁ PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE 2016.



D. Benjamín Perdomo Barreto con DNI 78549720M, Portavoz de Ciudadanos (C's) en el Cabildo de Lanza, viene a formular la siguiente pregunta al pleno del mismo:

¿Ha mantenido el grupo de gobierno reuniones con los demás ayuntamientos o ha establecido un calendario de reuniones para ubicar el parque avanzado de bomberos en el sur de la isla de Lanza? ¿Tendrá una partida en los presupuestos de 2016?



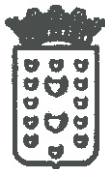
15. DIC 2015
13:40 h

Azores, 15 de Diciembre de 2015

Fdo.:

Portavoz de ciudadanos (C's)

Responde de viva voz don Echedey Eugenio, Consejero de Seguridad y Emergencias:



Sí han habido reuniones con los ayuntamientos. Hemos convocado mesas de trabajo con la elaboración de los presupuestos, entre los que se estimaba contemplar la creación del parque en el sur y la ampliación de plantilla que aprobó este Pleno, y se ha valorado en torno a un millón de euros más al año de necesidad presupuestaria en el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

El borrador de presupuesto en el que estamos trabajando ha recogido los 500.000 euros que corresponden al Cabildo, como parte consorciada en su 50%; las conversaciones con el Gobierno de Canarias en cuanto a su 20% también van en buena línea; las conversaciones con los ayuntamientos, en torno a su 30% iban en muy buena línea hasta que hemos llegado al Ayuntamiento de San Bartolomé, donde ya han aprobado sus presupuestos sin contemplar el incremento que les correspondía según esas negociaciones que habíamos mantenido, a las que es verdad que el Ayuntamiento de San Bartolomé decidió no asistir.

En base a eso el Consorcio ha hecho una reclamación a esos presupuestos entendiendo que es responsabilidad de ese Ayuntamiento recoger la parte que le corresponde y estamos a la espera de la contestación de esa reclamación.

Teniendo ya Tegui se aprobado su presupuesto con un compromiso formal y escrito de que van a recoger esa modificación necesaria para cubrir la parte que les corresponde; teniendo el compromiso de Arrecife de que lo recogerán en su presupuesto, al igual que el de Tías, aunque en la cantidad había una pequeña diferencia que estamos aclarando con el Concejal de Seguridad que creo que está en la línea de lo que les corresponde; y a la espera de saber qué hacen en sus presupuestos el resto de los ayuntamientos.

b) DEL GRUPO SOMOS LANZAROTE (Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la Convocatoria del Pleno)

- **SOBRE EN QUÉ FASE SE ENCUENTRA LA MOCIÓN APROBADA EN EL PLENO EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 RELATIVA A LA MEJORA DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN DE ARRECIFE (LZ-3) Y CORRECCIÓN DE LA SEÑALÉTICA DE ACCESO A LA CIUDAD.**



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



15 DIC 2015
14:06 h



El grupo SOMOS LANZAROTE en el Cabildo, de acuerdo al artículo 106 del Reglamento Orgánico de esta Institución, plantea las siguientes **PREGUNTAS** para que se incluyan en el orden del día del pleno extraordinario previsto para martes 22 de diciembre:

- Que se nos informe del estado de resolución de la moción presentada por SOMOS LANZAROTE al pleno ordinario del 11 de septiembre de 2015 relativa a la "mejora de la carretera de circunvalación de Arrecife (LZ-3) y corrección de la señalética de acceso a la ciudad", así como de qué medidas se han tomado tras el Informe de incidencias y necesidades detectadas en la red de pluviales de la ciudad de Arrecife y derivadas de los taludes ejecutados en la carretera de Circunvalación, a raíz de las fuertes lluvias producidas el 22 y el 25 de octubre.

Arrecife, a martes 15 de diciembre de 2015

FDO. Tomás Juan López González
Portavoz de SOMOS LANZAROTE

Responde de viva voz el Consejero de Vías y Obras, don Antonio Morales:

Hablamos con el Ayuntamiento de Arrecife, les dijimos que nos mandaran el escrito sobre la modificación de los nombres de esas calles y hasta el día de ayer no hemos recibido respuesta.

Don Tomás López:

La presentamos también porque había un informe que salió incluso en prensa, justo después de las lluvias del mes de octubre que hablaban de las deficiencias del entorno de la



circunvalación. La moción que habíamos presentado hablaba también de esa parte, no solo del cambio de la señalética, y se acordó aquí instar al Gobierno de Canarias porque se supone que la obra aún no está recepcionada. Entonces se trata de ver si se pueden hacer gestiones en ese sentido, por lo que nos queda de invierno y para los que vengan, para que se solucione.

c) DEL GRUPO POPULAR (Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la Convocatoria del Pleno)

- **SOBRE EN QUÉ FASE SE ENCUENTRA LA MOCIÓN APROBADA EN EL PLENO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LA CIRCULACIÓN DE QUADS Y BOGGIES POR LAS ZONAS AGRÍCOLAS DE LA ISLA.**



Grupo Popular
Cabildo de Lanzarote

13:51 hora 15 DIC 2015



PREGUNTA QUE EL GRUPO POPULAR PRESENTA AL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE

En el Pleno del pasado 30/09/15 se aprobó una moción para realizar un estudio sobre impacto de la circulación de quads y boggies por zonas agrícolas de la Isla.

¿En que situación se encuentra ese estudio?

Arrecife, a 15 de diciembre de 2015

FDO. ANGEL VÁZQUEZ ALVAREZ
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

PREGUNTA DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL CABILDO

Responde de viva voz don Echedey Eugenio, Consejero de Medio Ambiente:



No se ha concretado en el estudio pero sí se han mantenido reuniones, tanto con los ayuntamientos como con el Seprona.

Es un poco complicado el tema de coordinación ya que no dejan de ser empresas que alquilan sus boggies; por lo que la responsabilidad final es de quien alquila y no usa los caminos adecuados. Vamos en una línea de concordar la vigilancia con la advertencia, por parte de las empresas, pero como he dicho se está haciendo ese trabajado para, con la colaboración de los inspectores del Cabildo, que hemos llegado a un acuerdo también con la Agencia de Protección del Medio para liberarles de cargas que tenían en base a un convenio firmado con la Agencia que los tenían mucho tiempo en el suelo urbano haciendo las inspecciones de residuos; que puedan liberarse y empezar a atender más otras tareas que afectan a parajes más naturales como es este caso de los boggies.

Pregunta don Ángel Vázquez si se podría instalar algún tipo de señalética. El señor Eugenio dice que lo que más preocupa es la afección a los espacios naturales, donde también es complicada la colocación de esa señalética. La idea es que la información se dé a través de las empresas que alquilan estos equipos.

El Consejero del grupo Popular recuerda que cuando ellos presentaron por vez primera la Moción lo hicieron a raíz de una preocupación de los agricultores; por lo que pide si se podría estudiar y buscar solución al problema en aquellas zonas agrícolas no afectas a espacios naturales.

d) DEL GRUPO PODEMOS LANZAROTE (Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la Convocatoria del Pleno)

d.1) SOBRE CUÁNDO TIENE PREVISTO EL PRESIDENTE CELEBRAR EL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA ISLA, QUE EN 2015 NO SE HA CELEBRADO.



**PODEMOS GRUPO PODEMOS
CABILDO DE LANZAROTE**



Pleno Ordinario de 22 de diciembre de 2015

15 DIC 2015

13/10/16

PREGUNTAS PRESENTADA POR EL GRUPO PODEMOS

1. ¿Cuándo tiene previsto el Presidente celebrar el debate sobre el estado de la isla, que en 2015 no ha celebrado?

El Presidente acepta sugerencias para la celebración de este Pleno. Propone como mejor fecha la próxima primavera, el mes de Abril y, en cualquier caso, no más allá del primer semestre de



2016.

d.2) SOBRE QUÉ CONTACTOS SE HA ESTABLECIDO CON LA ENTIDAD BANKIA CON POSTERIORIDAD AL PLENO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN ARAS A BUSCAR UNA SOLUCIÓN QUE IMPIDA LOS DESAHUCIOS EN NUESTRA ISLA.

2. ¿Qué contactos se han establecido con la entidad Bankia con posterioridad al Pleno del 27 de noviembre en aras a buscar una posible solución que impida los desahucios en nuestra isla por parte de dicha entidad bancaria?

Responde de viva voz don Luis Arráez, Consejero de Hacienda:

He mantenido reunión y conversaciones vía telefónica, incluso les he planteado no solo la necesidad de que reconsideren su política en cuanto a los desahucios, sino que les hemos hablado de que el parque de viviendas que tienen vacías en Lanzarote, de alguna manera lo pongan a disposición de los ayuntamientos ya que creemos que en este caso son quienes deberían llegar a un acuerdo. Estamos hablando de viviendas para alquiler social.

No solo hemos hablado con ellos de la moción que presentó Podemos para que retiráramos la imposición a plazo fijo, sino que incluso hemos hablado de más cuestiones. Lo que queremos decir es que les hemos trasladado que este es un tema que nos preocupa mucho, que vamos en serio y que nos gustaría que especialmente Bankia, que ha sido el banco que más desahucios ha hecho, sobre todo que tiene muchísimas viviendas que puede poner a disposición de personas necesitadas y, sobre todo, porque también entendemos que un banco que se ha financiado con fondos de todos nosotros debería hacer una mayor esfuerzo.

Esperemos que en enero tengamos una respuesta. Para nosotros lo más positivo sería conseguir que la gran cantidad de viviendas las pudiera poner a disposición de alquileres sociales y que fueran los ayuntamientos, en colaboración con el Cabildo, quienes pudiéramos cubrir esas necesidades que existen con este tipo de viviendas. Esperemos conseguir algo positivo, caso contrario seguro haremos algo desde el Cabildo.

Toma la palabra don Juan Manuel Sosa (NC/FA):

El viernes fue condenado, por el Juzgado de lo Mercantil, el Banco de Santander a depositar 50 millones de euros para indemnización a los afectados de lo que posiblemente sea la mayor



estafa a compradores de pisos en Canarias, por el edificio que precisamente tenemos muy cerca de esta Institución.

Pienso que el Cabildo debería contemplar, además de a Bankia, a otras entidades bancarias.

En el turno de Ruegos y Preguntas de viva voz:

Don Tomás González (Somos Lanzarote)

RUEGO: Somos conscientes de que está en conocimiento de la Consejería y como se trata del último Pleno del año dejarlo sobre la mesa, para que se trabaje durante todo este mes. El grupo Somos Lanzarote en el Cabildo presentó, para ser debatida en el Pleno Ordinario del 11 de septiembre de 2015, una moción relativa a los estudiantes universitarios que cursan sus estudios en la Isla de Lanzarote. Entre otras medidas se solicitaba ayuda a la movilidad para acceder a las escuelas universitarias de Tahiche mediante transporte público en los horarios de comienzo y finalización de las clases.

Las últimas semanas hemos recibido quejas de un estudiante de la Universitaria de Turismo, con discapacidad y movilidad reducida, que encuentra dificultades para llegar al centro de estudio dada la distancia a la que se encuentra el transporte público regular y la propia escuela.

Rogamos que el Cabildo busque una solución lo mejor posible, porque al parecer la que se le ha ofrecido no es del todo conveniente.

Don Ángel Vázquez (Grupo Popular):

Pregunta qué ha pasado en los Centros Turísticos con el encierro de los trabajadores, porque la imagen que se ha dado, con el tema de la policía y demás, no ha sido muy buena; más en estas fechas.

Responde don Echedey Eugenio, Consejero de Turismo:

Hay un Real Decreto legislativo 10/2015. Una Resolución de la Secretaría de Estado de 28 de diciembre de 2012 y una modificación posterior de 16 de septiembre de 2015. En base a esta normativa el Comité de Empresa de los Centros de Arte, Cultura y Turismo presenta solicitud de reclamación, al considerar que esta normativa les es de aplicación. En base a esto, hemos mantenido varias reuniones, hemos visto esta solicitud y les hemos pedido tiempo para estudiar el tema.

El pasado viernes, en la vorágine electoral, como una medida desmesurada en vísperas de una jornada electoral y el día de reflexión, deciden encerrarse. Según las noticias que tengo, porque no asistí a esa reunión, el planteamiento que se les hizo y que les trasladé ayer que tenían Asamblea convocada, a la que pedí asistir para contarles a los trabajadores de primera mano este tema y no lo tuvieron a bien, consideraron que no era oportuno que estuviera el Consejero; ayer y el viernes les trasladamos que los cuatro puntos que reclaman en cuanto a



este Real Decreto: uno es la devolución de la paga extra correspondiente al 2012; otro es la subida de los días de asuntos propios de cinco a seis; otro es la reducción de la jornada laboral de 40 a 37,5 horas; y la otra el aumento de los días de asuntos propios y vacaciones en función de la antigüedad. Los servicios jurídicos del Ente público entienden que las dos primeras son de aplicación. Ya se han puesto los medios por parte de la empresa en primer lugar previendo en el mes de enero el pago de la parte proporcional que queda de la extra y, en segundo lugar, les había pedido, además por petición mía, que el cambio de cuatro a seis días se recogiera como un anexo al convenio colectivo que firmaron en enero de 2015, ya que entiendo que es mejor que quede reflejado en dicho convenio colectivo.

De esa propuesta que les lanzamos, y de que de los otros dos puntos les diríamos cuando tuviéramos el informe jurídico por escrito porque íbamos a contestar de forma negativa, la siguiente noticia que recibo es que iban a encerrarse el viernes antes de las elecciones.

El compromiso mío ayer, y el que les pedí que trasladaran a la Asamblea para evitar otro conflicto de estos, es de que seguimos dispuestos a recoger las dos primeras peticiones porque entiende nuestro abogado que debe ser así y que les pasaría formalmente una contestación a su solicitud en base a un informe que nos ha elaborado el despacho de Garrigues.

El informe lo acabo de recibir por correo electrónico y no he tenido tiempo de firmar la remisión. Desde que llegue al despacho la firmaré, se lo remitiré y como les decía ayer la empresa pública tiene una posición, la que marca la ley, la que entienden sus asesores que tenemos que cumplir y si el Comité de Empresa entiende que no es válido, que no se ajusta a legalidad, hay otras vías.

Don Ángel Vázquez pide les remitan ese informe a que alude el señor Eugenio.

Don Echedey indica que lo que viene a concluir ese informe es que no corresponde el aumento de los días en función de la antigüedad y que no corresponde la disminución de la jornada porque en el Decreto se habla de los trabajadores de la Administración Central del Estado; es decir, el Decreto hace dos diferenciaciones. Hay una parte que habla de los trabajadores públicos y otra que referencia a los trabajadores de la Administración Central del Estado.

Don José Juan Cruz (Grupo Socialista):

El sábado nos pusimos en contacto con los trabajadores de los Centros y quedamos en solicitar la información. En la información que nos dieron nos falta una Resolución del Ministerio. Pedimos si nos pueden hacer llegar el informe jurídico que han recibido en el día de hoy; por ejemplo, nos lo dejen el martes en la Junta de Portavoces.

Don Carlos Meca (Podemos Lanzarote):

No termino de entender que si no es de aplicación a los trabajadores por qué sí se le aplican los dos primeros puntos pero los dos segundos no.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Contesta el señor Eugenio Felipe que en cuanto vea el informe lo comprenderá, ya que es el propio Decreto y la Resolución los que hacen diferenciaciones; habla para los trabajadores de la recuperación del sexto día y la paga extra; y habla de que a los trabajadores de la Administración Central es una Resolución Estatal que habla de las 37,5 horas y de la recuperación de los días según antigüedad.

El señor Meca Martín recalca que si en el pasado se han producido cambios sin necesidad de acudir a una revisión del convenio lo que les gustaría es que se mantuviera ese criterio que entienden va en beneficio de los trabajadores. Que en cualquier caso se les aplique y que si en su día hay que renovar el convenio se haga. Incide en que según le comentan en el pasado han habido cambios en el número de días y no ha tenido que esperarse a que se renovara el convenio.

Don Echedey afirma que nadie ha pedido una revisión del convenio; que la empresa acaba de firmar un convenio en enero de 2015 y que no quiere revisarlo. Solo y porque también la empresa tiene una dirección diferente entiende que es beneficioso para los trabajadores, y así se los transmitió por escrito ayer. La empresa no quiere nada a cambio, es un tema que se les va a dar y punto, porque ellos lo han solicitado y porque se entiende, primero que se ajusta a derecho y, segundo, porque es conveniente darlo porque hemos hecho los números económicos y no supone ningún problema para la empresa acceder a ese sexto día. Además es un tema que me gustaría estuviera en el convenio colectivo, para que un trabajador no tenga que estar mirando resoluciones, normas y decretos para saber qué le corresponde.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo Único a la presente acta "CD" conteniendo la grabación íntegra de la misma en formato "compresión MP3", fechada, sellada y firmada por el Secretario de la Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta extendida en este folio y los setenta y uno anteriores, válidos solamente por su anverso, de todo lo cual como Secretario General Acctal. del Pleno, y con mi rúbrica, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**
P.D. Decreto 3835, de 24 de noviembre de 2015
Luis C. Arraez Guadalupe
(Vicepresidente 1º)

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO,**
Andrés Martín Duque